

ACTA NUMERO UNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 26 de enero de 2026 siendo las 9:19 horas, en el Salón de Plenos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Fulgencio Gil Jódar, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.^a Rosa María Medina Mínguez, D.^a María Hernández Benítez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Teresa Martínez Sánchez, D. Santiago Parra Soriano, D.^a María de las Huertas García Pérez, D.^a Belén Díaz Arcas, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Antonio David Sánchez Alcaraz, D.^a María Belén Pérez Martínez, D.^a Isabel María Casaldueiro Jódar, D. José Ángel Ponce Díaz, D. Juan Carlos Segura Ruiz, D.^a María Ángeles Mazuecos Moreno, D. José Luis Ruiz Guillén, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a Antonia Pérez Segura, D. Miguel Ángel Clemente Miñarro, D.^a María del Carmen Mendiña García, D. José Martínez García, D.^a María Castillo Castro, D.^a María Teresa Ortega Guirao y D. Pedro Sosa Martínez. Asistiendo asimismo el Jefe de Servicio de Actas D. Evaristo Sánchez García, el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y la Sra. Secretaria General del Pleno que da fe, D.^a M^a Mercedes Gómez García, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Los portavoces de los diferentes grupos municipales acuerdan llevar a cabo un minuto de silencio en homenaje a las víctimas del accidente ferroviario de Adamuz.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por Secretaría se da cuenta de los borradores de las Actas de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2025, ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2025 y extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2025, que previamente han sido distribuidos, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las indicadas Actas.

No habiéndose formulado ninguna observación resultan aprobadas por unanimidad de los presentes por asentimiento de todos los asistentes.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 21 de enero de 2026 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de lo siguiente:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de Concejales delegados desde el día 13 de noviembre de 2025 hasta el día 30 de diciembre de 2025, en folios correlativos desde el nº 1705 hasta el nº 2058, ambos inclusive y desde el día 2 de enero de 2026 hasta el día 13 de enero de 2026 en folios correlativos desde el nº 1 hasta el nº 12, ambos inclusive.

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.”

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Dación de Cuenta de Decretos Dictados por la Alcaldía y Resoluciones de Concejales Delegados.

III.- MOTIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA NÚMERO 267/25 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 4 DE MURCIA, EN EL SENO DEL PO 400/2024, EN RELACIÓN AL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESIÓN DE TERRENOS EN EL SECTOR R-5 DE LA HOYA CON DESTINO A EQUIPAMIENTO ESCOLAR.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 21 de enero de 2026 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo que dice lo siguiente:

“Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo seguido con el número 03-04-03 y vistos los informes emitidos;

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 31 de marzo de 2003, se aprobó el Convenio urbanístico para la cesión de terrenos en el sector R-5 de La Hoya con destino a equipamiento escolar. Dicho Convenio fue elevado a pública Escritura en fecha 16 de septiembre de 2004 suscrito por D. Juan Rodríguez Tomas, D^a María Navarro Méndez, D. Domingo Rodríguez Tomas, D^a Ana Guerrero Moya y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

SEGUNDO.- En fecha 8 de enero de 2013, se presentó escrito por D. Juan Rodríguez Tomás, con DNI: 23.189.678-C y D. Pedro Rosell Ruiz, con DNI: 23.231.500-Z, en nombre y representación de la mercantil EVILOR, S.A., en relación al Convenio Urbanístico para la adquisición de terrenos para equipamiento en Diputación de La Hoya suscrito con el Ayuntamiento de Lorca en fecha 16 de septiembre de 2004, en el que se denuncia el Convenio citado, solicitándose que se proceda al reintegro de la plena propiedad de la finca a favor de los titulares cedentes y que se les reconozca derecho de indemnización económica por ocupación temporal del suelo a partir del día 16 de septiembre de 2007.

Como consecuencia de dicho escrito, el Concejal de Urbanismo dictó un oficio de contestación con fecha 6 de marzo de 2013, en el que denegó lo solicitado por los interesados.

TERCERO.- En fecha 21 de junio de 2023, la representación de D. Juan Rodríguez Tomás y D^a María Navarro Méndez instó la liquidación del convenio suscrito, fundamentando dicha pretensión en el incumplimiento de las obligaciones y en la imposibilidad sobrevenida de dar cumplimiento a sus fines.

Añadiendo, que habiéndosele notificado diversos reparos, en fecha 5 de abril de 2024 se dictó Decreto de Alcaldía en relación al Convenio urbanístico referido donde se consideró que la solicitud debía ser instada por todos los suscribientes del Convenio firmado en su día o por quienes, en su caso, les sucedieran en su posición jurídica debidamente acreditada, por lo que en virtud del Art. 68 de la Ley 39/15 se les concedió un plazo de diez días para la subsanación de la falta indicada con advertencia, que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición previa resolución.

CUARTO.- En fecha 29 de abril de 2024, se presentó escrito por la representación de D. Juan Rodríguez Tomás y D^a María Navarro Méndez en el que no subsanan la falta indicada ni hacen referencia a ella, indicando que el incumplimiento de un convenio urbanístico por demora o retraso no puede fundamentar una reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración y que procede dictar resolución expresa sobre el fondo del asunto.

En fecha 24 de junio de 2024, se acordó moción de la Teniente de Alcalde de Urbanismo, en la que se acordaba, desestimar la solicitud efectuada por la representación de D. Juan Rodríguez Tomás y D^a María Navarro Méndez, por falta de legitimación "ad causam".

QUINTO.- En Fecha 6 de septiembre de 2024, por la presentación procesal de Juan Rodríguez Tomás y María Navarro Méndez, se presentó escrito solicitando recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 24 de junio de 2024 dictada por el Ayuntamiento de Lorca.

En fecha 23 de octubre de 2025, se dictó por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Murcia, Sentencia número 267/25, en el seno del PO 400/2024, en cuyo fallo se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la parte recurrente, declarando no conforme

a Derecho el acuerdo Plenario recurrido, anulándolo. Reconociendo el derecho de los recurrentes a la admisión de su petición de liquidación del referido convenio y en base a dicha petición dicte resolución sobre el fondo del asunto que proceda.

En fecha 24 de noviembre de 2025, se dicta Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Murcia, declarando firme la sentencia dictada.

SEXTO.- En fecha 5 de diciembre de 2025, la representación de D. Juan Rodríguez Tomás y D^a María Navarro Méndez interpuso un escrito de demanda de ejecución de sentencia, instando el cumplimiento de la misma en sus propios términos y conforme a la legalidad vigente.

SÉPTIMO.- Consta en el Expediente Informe del Jefe de Patrimonio de fecha 13 de enero de 2026, en el cual se concluye que:

"Como la Ley 42/2015 entró en vigor el 7 de octubre de 2015, si conjugamos lo previsto en su disposición transitoria quinta con el art. 1939 CC, al que se remite, tendríamos las siguientes posibles situaciones (sobre la base de que no hubiera actos interruptivos de la prescripción), teniendo en cuenta que la prescripción iniciada antes de la referida entrada en vigor se regirá por el plazo anteriormente fijado (quince años), si bien, si desde dicha entrada en vigor transcurriese todo el plazo requerido por la nueva norma (cinco años) surtiría efecto la prescripción incluso aunque anteriormente hubiera un plazo de quince años:

(i) Relaciones jurídicas nacidas antes del 7 de octubre de 2000: estarían prescritas a la entrada en vigor de la nueva Ley.

(ii) Relaciones jurídicas nacidas entre el 7 de octubre de 2000 y el 7 de octubre de 2005: se les aplica el plazo de 15 años previsto en la redacción original del art. 1964 CC.

(iii) Relaciones jurídicas nacidas entre el 7 de octubre de 2005 y el 7 de octubre de 2015: en aplicación de la regla de transitoriedad del art. 1939 CC, no prescriben hasta el 7 de octubre de 2020.

(iv) Relaciones jurídicas nacidas después del 7 de octubre de 2015: se les aplica el nuevo plazo de cinco años, conforme a la vigente redacción del art. 1964 CC.

Del criterio jurisprudencial citado puede concluirse que a las acciones que hubieren nacido con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada modificación, les será de aplicación, en principio, el plazo prescriptivo de quince años. Ello no obstante si aquel plazo hubiera comenzado a transcurrir con anterioridad, mas no hubiera finalizado cinco años después de la entrada en vigor de la modificación legal, lo hará en todo caso llegada que sea dicha fecha; es decir, el día 7 de octubre de 2020.

De cuanto se ha dejado dicho, de la normativa que disciplina la cuestión debatida y de la jurisprudencia que ha sido citada y examinada, puede extraerse una conclusión que al funcionario que suscribe se antoja incuestionable: a la fecha de presentación del escrito que tienen formulado D. Juan Rodríguez Tomás y D^{ña}. María Navarro Méndez, con entrada en el registro de este ayuntamiento de 20 de junio de 2023 y el contenido que ha quedado dicho, ya había transcurrido el plazo de prescripción de la acción de reclamación ejercitada, por cuanto aquel plazo, cuyo cómputo se inició el 16 de septiembre de 2007, se cumplió ineludiblemente el 7 de octubre de 2020 al haber transcurrido cinco años completos desde la entrada en vigor

de la Ley 42/2015, de 5 de octubre, cuya disposición final primera dio nueva redacción al artículo 1964 del Código Civil, conforme a lo que tiene declarado la sentencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo de 20 de enero de 2020, de la que se dejara noticia en párrafos precedentes”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.
 - Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- Art. 123.1 i) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Consta Informe de la Jefa y del TAG del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística con Nota de Conformidad de la Secretaria General del Pleno de fecha 15 de enero de 2026, cuyo tenor literal de los fundamentos jurídicos es el siguiente:

“SEGUNDO.- El instrumento suscrito entre la parte reclamante y el Ayuntamiento de Lorca se encuentra extinguido y carente de eficacia jurídica. Según su Cláusula Cuarta, el convenio dejó de producir efectos el 16 de septiembre de 2007, al cumplirse el plazo de tres años desde su firma sin que se hubiera iniciado el desarrollo urbanístico comprometido.

Una vez vencido dicho plazo sin que los propietarios del sector R-5 hubieran impulsado los trámites necesarios para la ordenación detallada, la equidistribución de beneficios y cargas, y la urbanización de la zona, la responsabilidad de iniciar dichos procedimientos recaía en el Ayuntamiento de Lorca. En ese momento, los propietarios -plenamente conscientes de la fecha límite- disponían de toda la información para evaluar el cumplimiento de lo pactado y, en su caso, ejercitar las acciones administrativas o judiciales oportunas para defender sus derechos.

Por tanto, el vencimiento del plazo no solo activaba la obligación municipal de actuar de oficio, sino que también habilitaba a los afectados para exigir dicho cumplimiento de manera inmediata. La inacción de los titulares durante el extenso período transcurrido refuerza la conclusión de que cualquier pretensión actual carecería de viabilidad por prescripción.

Cabe destacar que el convenio de 16 de septiembre de 2004 establecía un plazo cierto y claro de vigencia, a diferencia de otros supuestos en los que no se fija término alguno para el cumplimiento. Por ello, no resulta aplicable la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, ni la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo desarrollada en sentencias de 2025 (recursos 8053/2023 y 7399/2023), las cuales se refieren exclusivamente a convenios urbanísticos sin plazo determinado. En el presente caso, al existir un plazo expreso y conocido por todas las

partes, no concurre identidad de razón que permita extender aquel marco normativo o interpretación jurisprudencial.

TERCERO.- PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN.

El convenio urbanístico que nos ocupa es fruto de la capacidad negocial de la Administración y tiene por objeto garantizar la participación ciudadana mediante un acuerdo de voluntades entre el ente público y los titulares de intereses urbanísticos. Dada esta naturaleza contractual, su régimen de responsabilidad se somete a las normas generales de las obligaciones; cabe recordar que las más recientes sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que han analizado esta cuestión (entre las que cabe destacar la de 29 de enero de 2020, en el recurso 694/2018; y la de 11 de febrero de 2020, en el recurso 2337/2019. Referencias CENDOJ ECLI:ES:TS: 2020:274 y ECLI:ES:TS: 2020:373, respectivamente), han dejado establecida como doctrina jurisprudencial ya consolidada que el plazo de prescripción para el ejercicio de las acciones derivadas de los convenios urbanísticos suscritos con los particulares, se rige por lo dispuesto en el artículo 1964, número dos, del Código Civil, y no por lo previsto en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. A este respecto, el citado precepto establece lo siguiente: "Las acciones personales que no tengan plazo especial, prescriben a los cinco años desde que pueda exigirse el cumplimiento de la obligación".

Como consecuencia de la reforma operada por la Ley 42/2015, de 5 de octubre, el plazo general de prescripción se redujo de 15 a 5 años. El régimen transitorio aplicable (DT 5.ª de la Ley 42/2015 en relación con el Art. 1939 CC) establece que las acciones nacidas antes de la reforma se rigen por la ley anterior, salvo que el nuevo plazo de 5 años transcurra íntegramente desde la entrada en vigor de la norma (7 de octubre de 2015), en cuyo caso la prescripción se entiende consumada.

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en su Sentencia 29/2020, de 20 de enero, ratifica esta interpretación "limitadamente retroactiva". El Alto Tribunal aclara que para las relaciones jurídicas nacidas entre el 7 de octubre de 2005 y el 7 de octubre de 2015, el plazo de prescripción expira indefectiblemente el 7 de octubre de 2020, siempre que no haya mediado interrupción en dicho periodo de cinco años.

La previsión del art. 1.939 CC contiene una cierta dosis de retroactividad, en favor de la prescripción, aunque limitada. Como resalta la doctrina, la razón de fondo de esta norma se encuentra en no dar un mejor trato al titular de un derecho, cuya prescripción ha comenzado ya, que a aquel otro titular de un derecho de parecido origen temporal cuya prescripción no haya comenzado todavía, favoreciendo al primero con el plazo más largo. Por eso, el inciso final del precepto autoriza un nuevo comienzo de la prescripción bajo el imperio de la ley nueva. Lo que, por otra parte, siempre estaría en manos del deudor, mediante la realización de un acto interruptivo de la prescripción.

En primer lugar, la obligación trae su causa en el Convenio suscrito en fecha 16 de septiembre de 2004, en cuya Estipulación Cuarta se indica que el Ayuntamiento se compromete a iniciar de oficio el desarrollo del sector R-5, en el caso de que transcurran más de tres años desde la formalización del Convenio sin que dicho inicio se haya producido. Iniciándose el cómputo inicial para reclamar el día 16 de septiembre de 2007. No obstante, en el año 2013, se produjo una reclamación fehaciente que interrumpió dicho cómputo, reiniciando el plazo prescriptivo cuyo vencimiento se habría proyectado hasta el año 2028.

Sin embargo, este escenario se vio alterado por la entrada en vigor de la Ley 42/2015, el 7 de octubre de 2015. De conformidad con la regla de transitoriedad del artículo 1939 del Código Civil, ante el cambio normativo debe aplicarse el plazo que expire antes: o bien el remanente del periodo de quince años (2028), o bien el nuevo plazo de cinco años contado íntegramente desde la publicación de la reforma.

En consecuencia, al resultar este último el término más breve, la consumación de la acción quedó fijado inexorablemente el 7 de octubre de 2020. Por tanto, habiéndose superado dicha fecha sin nuevas interrupciones, la acción debe entenderse legalmente prescrita.

Puesto que no constan actos interruptivos entre octubre de 2015 y octubre de 2020, la acción para exigir el cumplimiento del convenio de 2004 se encuentra legalmente extinguida por prescripción.

La reclamación instada en 2023 es, por tanto, extemporánea, al haber transcurrido casi tres años desde el agotamiento del plazo máximo de ejercicio de la acción permitido por el ordenamiento jurídico.

CUARTO.- CONCLUSIÓN.

La pasividad durante más de diez años (2013-2023) constituye una manifestación tácita de renuncia al ejercicio del derecho o, al menos, demuestra la falta de interés en su protección dentro de los plazos legales. Esta inactividad prolongada compromete la seguridad jurídica y la estabilidad de las relaciones administrativas, principios protegidos por el ordenamiento jurídico.

La acción ejercitada por los reclamantes se encuentra manifiestamente prescrita, habiendo transcurrido el plazo legal de cinco años sin que se hubieran realizado actos de interrupción.

QUINTO.- El órgano competente para la adopción de dicho acuerdo es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123. 1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local".

La Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º. En virtud de lo acordado en la Sentencia n.º 267/25, dictada el 23 de octubre de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia (PO 400/2024), se resuelve el FONDO DEL ASUNTO, DESESTIMANDO la solicitud formulada por la representación de D. Juan Rodríguez Tomás y Dª María Navarro Méndez, atendiendo a los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos, no procediendo realizar valoración económica alguna de los terrenos que son objeto del convenio controvertido.

2º. Notificar a los interesados con indicación que de conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de

Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

3º. Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio, a la Asesoría Jurídica, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 4 de Murcia y al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a los efectos administrativos oportunos"

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox y reserva de voto de los grupos municipales socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a María Hernández defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa que recuerda a su compañero de partido D. José Antonio Pujante quien tuvo que soportar muchos insultos cuando fueron aprobados todos estos convenios y que finalmente resultaron ser un fiasco, por lo que agradece la lucha llevada a cabo por el Sr. Pujante. Afirma que aprovechará cualquier ocasión para recordar esta historia y espera que en el futuro no se comenten errores de este tipo. En su opinión la administración regional evitó que los convenios se ejecutaran y desarrollaran y esta de acuerdo en solicitar la prescripción.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz que considera que la moción está bien argumentada jurídicamente y responde al Sr. Sosa que mete todos los convenios en el mismo saco pese a que no todos se hicieron mal. Entiende que los servicios municipales han hecho un gran trabajo al respecto.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- En virtud de lo acordado en la Sentencia n.º 267/25, dictada el 23 de octubre de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia (PO 400/2024), se resuelve el FONDO DEL ASUNTO, DESESTIMANDO la solicitud formulada por la representación de D. Juan Rodríguez Tomás y Dª María Navarro Méndez, atendiendo a los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos, no procediendo realizar valoración económica alguna de los terrenos que son objeto del convenio controvertido.

2º.- Notificar a los interesados con indicación que de conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

3º.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio, a la Asesoría Jurídica, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 4 de Murcia y al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a los efectos administrativos oportunos.

En turno de explicación de voto interviene el Sr. Sosa que está de acuerdo con el planteamiento que han hecho los servicios jurídicos.

IV.- MOCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2026 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 21 de enero de 2026 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde delegada de Economía, Hacienda y Presupuesto que dice lo siguiente:

"Con fecha 22 de diciembre de 2025 se aprobó inicialmente por el Pleno Municipal el Presupuesto General de 2026 y la Plantilla de Personal, que ha sido expuesto al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 299 de fecha 29 de diciembre de 2025.

Durante el plazo de exposición pública se ha constatado por parte del Director Económico y Presupuestario, un error material o de hecho por haberse transcrito un importe erróneo en el Presupuesto del organismo autónomo Semana Nacional de Ganado Porcino (SEPOR), al ser distinto del aprobado por el Consejo Rector de dicho organismo con fecha 17 de noviembre de 2025.

En concreto se ha detectado que se han transcrito en el Presupuesto General aprobado inicialmente por el Pleno, las cifras del Presupuesto 2025 de SEPOR en lugar de las cifras del Presupuesto 2026 aprobado por el Consejo Rector de SEPOR con fecha 17 de noviembre de 2025.

Por tratarse el Organismo autónomo SEPOR de un organismo clasificado dentro del sector de las sociedades no financieras por la IGAE, no se incluye en el perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Lorca a efectos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales SEC-10, y por tanto el error no afecta al cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto, ni del Límite de Gasto no Financiero.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la rectificación del error material o de hecho mediante acuerdo del Pleno Municipal publicándose el mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sobre la base de lo anterior, y a la vista del Art. 123 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Rectificar el error material o de hecho constatado en el acuerdo del Pleno Municipal de 22 de diciembre de 2025 sobre aprobación inicial del Presupuesto General de 2026 y Plantilla de personal, y aprobar inicialmente el Presupuesto General de 2026 y Plantilla de personal corregido, integrado por el presupuesto del propio Ayuntamiento y los de los Organismos y Sociedades Mercantiles dependientes, conteniendo la documentación legalmente establecida y siendo los respectivos importes en sus estados de gastos e ingresos los que a continuación se detallan:

ENTIDAD	ESTADO GASTOS	ESTADO INGRESOS
AYUNTAMIENTO	96.150.812,10	96.150.812,10
SEPOR	440.907,00	440.907,00
LIMUSA	21.692.789,30	21.692.789,30
SOC. EMERGENCIAS	922.219,00	922.219,00
SUELO Y VIVIENDA DE LORCA	703.799,00	703.799,00
LORCATUR S.A.	952.425,00	952.425,00

TOTAL AGREGADO.....	120.862.951,40	120.862.951,40

2º.- Volver a exponer al público el Presupuesto ya rectificado y la Plantilla de personal por plazo de quince días a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Exponer asimismo en el Boletín

Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, las asignaciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación que se contienen en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con el art. 75 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3º.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

4º.- Remitir copia del Presupuesto una vez aprobado definitivamente, al Ministerio de Hacienda y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5º.- Comunicar estos acuerdos a las entidades dependientes LIMUSA, SEPOR, Sociedad de Emergencias de Lorca, SUVILOR SA, Lorcatur Lorca Taller del Tiempo SA, Aguas de Lorca SA, y a las dependencias de Concejalía de Economía, Hacienda y Presupuesto, Intervención, Tesorería, Servicio de personal y Régimen interior y Dirección económica y presupuestaria.

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox y reserva de voto del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde delegada de Economía, Hacienda y Presupuesto y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa quien manifiesta que ya advirtió que el presupuesto no se presentaba en tiempo y forma y que las prisas dan lugar a este tipo de cosas. Recuerda que pidió que el presupuesto quedara sobre la mesa pues debió de estar presentado en octubre y hace responsable de todo esto a la Sra. Pérez.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D.^a Isabel María Casaldueiro que recuerda que rogaron mas tiempo para analizar el presupuesto y ahora se demuestra que no había ningún problema en otorgar un poco más de margen.

Interviene en nombre del grupo municipal Popular D.^a María Belén Pérez que manifiesta que en la Junta de Portavoces y en las Comisiones Informativas se dieron las explicaciones oportunas y recrimina al Sr. Sosa las palabras dirigidas a determinados funcionarios pidiendo expresamente que conste en acta el agradecimiento del equipo de gobierno al Director de la Oficina Presupuestaria.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (grupos municipales Popular, Socialista y Vox).
Votos negativos: 0.

Se abstienen: 1 (grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Rectificar el error material o de hecho constatado en el acuerdo del Pleno Municipal de 22 de diciembre de 2025 sobre aprobación inicial del Presupuesto General de 2026 y Plantilla de personal, y aprobar inicialmente el Presupuesto General de 2026 y Plantilla de personal corregido, integrado por el presupuesto del propio Ayuntamiento y los de los Organismos y Sociedades Mercantiles dependientes, conteniendo la documentación legalmente establecida y siendo los respectivos importes en sus estados de gastos e ingresos los que a continuación se detallan:

ENTIDAD	ESTADO GASTOS	ESTADO INGRESOS
AYUNTAMIENTO	96.150.812,10	96.150.812,10
SEPOR	440.907,00	440.907,00
LIMUSA	21.692.789,30	21.692.789,30
SOC. EMERGENCIAS	922.219,00	922.219,00
SUELO Y VIVIENDA DE LORCA	703.799,00	703.799,00
LORCATUR S.A.	952.425,00	952.425,00

TOTAL AGREGADO.....	120.862.951,40	120.862.951,40

2º.- Volver a exponer al público el Presupuesto ya rectificado y la Plantilla de personal por plazo de quince días a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Exponer asimismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, las asignaciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación que se contienen en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con el art. 75 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3º.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

4º.- Remitir copia del Presupuesto una vez aprobado definitivamente, al Ministerio de Hacienda y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5º.- Comunicar estos acuerdos a las entidades dependientes LIMUSA, SEPOR, Sociedad de Emergencias de Lorca, SUVILOR SA, Lorcatur Lorca Taller del Tiempo SA, Aguas de Lorca SA, y a las dependencias de Concejalía de Economía, Hacienda y Presupuesto, Intervención, Tesorería, Servicio de personal y Régimen interior y Dirección económica y presupuestaria.

V.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1-2026 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 21 de enero de 2026 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de un informe de la Dirección Económica y Presupuestaria que dice lo siguiente:

"En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto, nº 1 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado del ejercicio anterior, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de enero, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la necesidad de financiar obras para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria municipal afectados por la DANA del pasado mes de marzo de 2025, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto prorrogado de este Ayuntamiento es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto prorrogado vigente no comprometidas pertenecientes a distintas áreas de gasto.

2º.- Con fecha 20 de enero, existe Memoria justificativa de la necesidad de la medida de la Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto, indicando las aplicaciones presupuestarias que se modifican.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 21 y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno municipal, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto Municipal de 2026, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Transferencias de créditos entre aplicaciones:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20,011,913	Amortización prestamos fuera del sector público	50.000,00
20,920,212	Edificios y otras construcciones	38.001,58
20,920,62400	Adquisición Vehículos	12.500,00
20,929,500	Fondo de contingencia	100.000,00
30,2312,212	Edificios y otras construcciones	682,71
30,2314,22638	Gastos diversos Area de Mujer	9.086,93
30,2318,22657	Gastos diversos Concejalía ONGs	945,28
30,3111,212	Edificios y otras construcciones	9.319,15
40,151,210	Infraestructuras y bienes naturales	12.000,00
40,151,212	Edificios y otras construcciones	8.000,00
40,151,61001	Ordenes de ejecución Urbanismo	10.000,00
40,454,210	Infraestructuras y bienes naturales	150.000,00
50,133,214	Elementos de transporte	15.000,00
50,133,22650	Gastos diversos Policía local	7.000,00
50,135,22653	Gastos diversos Protección Civil	13.006,05
60,323,212	Edificios y otras construcciones	24.539,20
60,3382,22624	Gastos diversos Semana Santa	25.000,00
60,342,212	Edificios y otras construcciones	9.151,26
60,924,212	Edificios y otras construcc. Juntas Barrio o Pedanía	17.767,84
Total disminuciones en gastos.....		512.000,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.4591.61928	Reparación infraestructuras y red viaria afectados por la DANA de marzo 2025	512.000,00
Total aumentos en gastos.....		512.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av, acordaron informar

favorablemente el informe-propuesta de la dirección económica y presupuestaria y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a María Belén Pérez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa que pide que conste en acta que no ha hecho alusión a la culpabilidad de ningún funcionario, pero si ha culpado a la Sra. Pérez. A continuación el Sr. Sosa señala que en un pleno anterior preguntó por los movimientos de tierra que han afectado a la carretera de Caravaca y todavía no ha obtenido respuesta al respecto. Le gustaría saber que reparaciones se van a llevar a cabo con ese dinero considerando que no se puede pedir el voto si no se tiene la relación de las infraestructuras dañadas por la Dana que van a ser reparadas. Espera recibir esa relación.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán quien explica que al Sra. Casaldueiro no ha aludido a ningún funcionario de este ayuntamiento y no se le ha culpado de ningún error. Respecto al asunto de este punto, opina que se trata de una incoherencia puesto que se acaba de aprobar un nuevo presupuesto que además hay que publicar y seguidamente se realiza una modificación del mismo. Pone de manifiesto que se traen partidas de servicios esenciales y no se han explicado las actuaciones que se van a llevar a cabo. Recuerda que en el mes de junio se aprobó un Plan Económico Financiero que impide la solicitud de subvenciones que generen aportación de fondos propios, siendo esta subvención dotada al 50% por el Estado y el otro 50% por el Ayuntamiento. Solicita que la Sra. Pérez explique esta cuestión.

Interviene de nuevo la Sra. Pérez que responde que el Sr. Sánchez debería subvencionar el 100% de los daños ocasionados por la Dana y explica que cuando se estaba elaborando el presupuesto municipal el Ayuntamiento desconocía el importe de la subvención. En cuanto a la lista de las infraestructuras dañadas, las mismas están publicadas en los acuerdos de Junta de Gobierno y en el Boletín Oficial del Estado. Respecto a que la reparación se haga con cargo a una partida genérica la Sra. Pérez responde que se trata de una exigencia del propio ministerio. Por último señala que de los 114 proyectos presentados el ministerio ha aprobado 104.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (grupos municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 9 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto Municipal de 2026, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Transferencias de créditos entre aplicaciones:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20,011,913	Amortización prestamos fuera del sector público	50.000,00
20,920,212	Edificios y otras construcciones	38.001,58
20,920,62400	Adquisición Vehículos	12.500,00
20,929,500	Fondo de contingencia	100.000,00
30,2312,212	Edificios y otras construcciones	682,71
30,2314,22638	Gastos diversos Area de Mujer	9.086,93
30,2318,22657	Gastos diversos Concejalía ONGs	945,28
30,3111,212	Edificios y otras construcciones	9.319,15
40,151,210	Infraestructuras y bienes naturales	12.000,00
40,151,212	Edificios y otras construcciones	8.000,00
40,151,61001	Ordenes de ejecucion Urbanismo	10.000,00
40,454,210	Infraestructuras y bienes naturales	150.000,00
50,133,214	Elementos de transporte	15.000,00
50,133,22650	Gastos diversos Policía local	7.000,00
50,135,22653	Gastos diversos Protección Civil	13.006,05
60,323,212	Edificios y otras construcciones	24.539,20
60,3382,22624	Gastos diversos Semana Santa	25.000,00
60,342,212	Edificios y otras construcciones	9.151,26
60,924,212	Edificios y otras construcc. Juntas Barrio o Pedanía	17.767,84

Total disminuciones en gastos..... 512.000,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.4591.61928	Reparación infraestructuras y red viaria afectados por la DANA de marzo 2025	512.000,00

Total aumentos en gastos..... 512.000,00

2º.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En turno de explicación de voto interviene el Sr. Sosa quien le dice a la Sra. Pérez que no ha respondido, que no ha explicado lo que ha pasado en la carretera de Caravaca pese a existir denuncias de la Guardia Civil. Pregunta quién va a pagar esos desperfectos, si lo va a hacer el infractor o la administración con dinero público, pues el daño ha sido provocado por un particular.

En turno de explicación de voto interviene el Sr. Abellán quien manifiesta que la Sra. Pérez no ha respondido a las cuestiones que le han preguntado. Insiste en que si el ayuntamiento está sujeto a un Plan Económico Financiero y hay una subvención que contraviene el mismo, debería de haber un informe que explique por qué se puede hacer.

VI.- MOCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CONTROL DEL PADRÓN SOBRE DENOMINACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL BARRIO DE APOLONIA, JUNTO A LA CALLE TRANSFORMADOR COMO "PARQUE ALFONSO MARÍN PÉREZ DE TUDELA".

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 21 de enero de 2026 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde delegada de Control del Padrón que dice lo siguiente:

"Toda sociedad se siente obligada a reconocer públicamente la participación y la dedicación de aquellas personas que de manera desinteresada y continua han venido mostrando su compromiso y colaboración con sus vecinos y conciudadanos.

Con fecha 26 de enero de 2025, se presentó escrito en el Registro Electrónico por Dña. Ana García Sorroche, como presidenta de la Asociación de Vecinos del Barrio de Apolonia, dando traslado de un acuerdo de la asamblea y solicitando al Ayuntamiento la denominación del parque infantil del Barrio de Apolonia con el nombre de "Alfonso Marín Pérez de Tudela".

Existe un informe del Jefe del Servicio de Estadística en el que se hace referencia a la implicación del sr Marín Pérez de Tudela en su barrio, señalando que D. Alfonso Marín Pérez de Tudela, fue un vecino muy implicado en la vida del barrio que lleva el nombre de su madre Apolonia. Su implicación y compromiso fue de tal importancia que cedió parte de sus propiedades al entonces Ministerio del Ejercito, (hoy Ministerio de Defensa), para la construcción de viviendas para alojar a los suboficiales destinados en el Regimiento de Infantería Mallorca nº 13, lo que tuvo como consecuencia que se le otorgase la Medalla al Mérito Militar con distintivo blanco.

También cedió los terrenos necesarios a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla para la construcción de las canalizaciones de agua para el abastecimiento del barrio de Apolonia y de la ciudad.

Además de estas circunstancias, Alfonso Marín siempre estuvo muy implicado y comprometido en los asuntos del barrio.

En el citado documento se informa favorablemente sobre la denominación del parque infantil situado junto a la calle Transformador del barrio de Apolonia de Lorca.

Por los motivos anteriormente expuestos, es importante para la ciudad de Lorca la necesidad de rendir homenaje y reconocimiento a nuestro conciudadano.

Por todo lo anteriormente expuesto, atendiendo a los méritos descritos, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Denominar el parque infantil del barrio de Apolonia situado junto a la calle Transformador, como "Parque Infantil Alfonso Marín Pérez de Tudela".

SEGUNDO: Rotular convenientemente el citado parque.

TERCERO: Comunicar los presentes acuerdos al servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones y Promoción Turística, al servicio de Emergencias y Protección Civil, al servicio de Patrimonio, al servicio de Participación Ciudadana, al servicio de protocolo, a la Policía Local de Lorca, a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Lorca,, a D^a Ana García Sorroche, como presidenta de la asociación de Vecinos de Apolonia, con domicilio en Av. Fuerzas Armadas, nº 41, 30800-Lorca a los efectos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular, Vox e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto del grupo municipal Socialista, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde delegada del Padrón y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes por asentimiento, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar el parque infantil del barrio de Apolonia situado junto a la calle Transformador, como "Parque Infantil Alfonso Marín Pérez de Tudela".

2º.- Rotular convenientemente el citado parque.

3º.- Comunicar los presentes acuerdos al servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones y Promoción Turística, al servicio de Emergencias y Protección Civil, al servicio de Patrimonio, al servicio de Participación Ciudadana, al servicio de protocolo, a la Policía Local de Lorca, a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Lorca,, a D^a Ana García Sorroche, como presidenta de la asociación de Vecinos de Apolonia, con domicilio en Av. Fuerzas Armadas, nº 41, 30800-Lorca a los efectos oportunos.

VII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RECHAZO AL ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS PARA FINANCIAR TRASVASES.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 21 de enero de 2026 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Popular que dice lo siguiente:

"En la XIII Reunión de Alto Nivel entre España y Marruecos celebrada el 4 de diciembre de 2025, España y Marruecos acordaron reforzar su cooperación económica, entre otros ámbitos, en proyectos hidráulicos prioritarios que Marruecos quiere desarrollar, incluyendo posibles trasvases o transferencias de agua, desalinización y reutilización de agua con apoyo financiero español.

El Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura (SCRATS), ha cargado duramente contra el citado Acuerdo, denunciando lo que considera *"una grave contradicción en materia de política hidráulica"*, añadiendo que, mientras en España se defiende la supuesta autosuficiencia de las cuencas y se recorta el trasvase Tajo-Segura, el Ejecutivo central está dispuesto *"a financiar transferencias entre cuencas, desaladoras y grandes infraestructuras hidráulicas en Marruecos"*, competidor directo del sector agrícola nacional.

Para el presidente de SCRATS, se trata de una *"traición de primer nivel"*, ya que dinero generado por empresas y trabajadores agrícolas españoles acabaría financiando infraestructuras en Marruecos, poniendo en riesgo inversiones hidráulicas pagadas por los propios españoles y debilitando aún más al campo del sureste peninsular, una situación que califica de *"vergüenza"* y de golpe definitivo para la Región de Murcia y el trasvase Tajo-Segura.

Este Acuerdo supone una estocada más a la producción agrícola murciana, gravemente perjudicada por la modificación de las reglas de explotación del Trasvase Tajo-Segura y por el cierre previsto de los acuíferos.

El futuro del levante español está en riesgo, con una decisión de Pedro Sánchez que no tiene aval técnico, basándose única y exclusivamente en criterios políticos y electoralistas, pero con consecuencias económicas y sociales muy graves.

No cabe duda de que esta infame decisión es una muestra más de la hipocresía del Gobierno en materia de agua y nos lleva a preguntarnos qué es lo que Pedro Sánchez le debe a Marruecos para entregar el futuro de nuestros agricultores a ese país.

Realmente es inconcebible que los mismos que niegan un plan nacional del agua para España ahora financian uno en Marruecos, castigando a

nuestros ciudadanos, a los que realmente deberían servir y a los que, sin embargo, dejan de lado abandonándolos a su suerte y sin alternativa de futuro.

Ante esto, el Ayuntamiento de Lorca no puede mirar para otro lado, lo contrario sería traicionar a nuestro sector agrícola, a nuestros ciudadanos, a nuestras familias y a tantos que trabajan día a día por hacer una Región mejor, más moderna y con mayor futuro.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes, **ACUERDOS:**

1.- El Ayuntamiento de Lorca muestra su rechazo más absoluto al Acuerdo suscrito entre los Gobiernos de España y Marruecos por el que el Gobierno español financiará ayudas a trasvases, desaladoras y grandes infraestructuras en territorio marroquí.

2.- Comunicar los presentes acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; a la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia; al Gobierno de la Región de Murcia; al Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura (SCRATS); a la Comunidad de Regantes de Lorca y a las organizaciones agrarias y ganaderas más representativas de Lorca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Se presenta una enmienda de adición por parte del grupo municipal Vox que dice lo siguiente:

"3.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de España a:

3.1 Romper de forma inmediata cualquier compromiso o instrumento financiero destinado a proyectos hidráulicos en Marruecos, tales como trasvases, desaladoras o reutilización de aguas, por constituir una traición directa a los agricultores españoles y una cesión de soberanía hídrica y alimentaria a un país competidor que incumple sistemáticamente acuerdos migratorios y fitosanitarios.

3.2.- Realizar una auditoría pública inmediata de todos los fondos públicos españoles destinados a Marruecos en los últimos cinco años en materia de infraestructuras hidráulica, agrícola o comerciales, informando al Congreso, al Senado y a las organizaciones agrarias afectadas (incluso SCRSTS) sobre cantidades, beneficiarios y justificación, para evitar que el dinero de los contribuyentes españoles siga financiando la ruina del campo nacional.

3.3 Exigir la suspensión inmediata del Acuerdo Agrícola UE-Marruecos en lo relativo a importaciones hortofrutícolas.

4.- El Ayuntamiento de Lorca exige al Gobierno de la Nación la aprobación urgente de un Plan Nacional del Agua basado en la interconexión de cuencas, priorizando el mantenimiento y ampliación del Trasvase Tajo-Segura como infraestructura estratégica de interés nacional, y blindándolo legalmente contra recortes motivados por criterios ideológicos y electoralistas."

En nombre del grupo municipal Popular interviene D. Ángel Meca defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa que responde al Sr. Meca que el sector agrícola y ganadero no fija población y recuerda que el sector del curtido se fue a Egipto y el textil a Inditex. En su opinión, los productos que llegan de Marruecos están sujetos a exhaustivos controles, pues los supermercados tienen unos controles muy estrictos. Considera que el Sr. Meca ha puesto en tela de juicio al sector y le recuerda que el partido Popular votó a favor del acuerdo de Mercosur. Considera que el agua ha traído pobreza a los barrios y riqueza a los empresarios que explotan a las personas y concluye diciendo que fue el partido Popular quién impuso este modelo basado en la dependencia del trasvase. Por último, se refiere a la Sra. Pérez Martínez para manifestar que sale mucho en los medios de comunicación anunciando actuaciones contra la infravivienda y los ocupas.

En nombre del grupo municipal Vox interviene D. José Martínez quien no comparte la opinión del Sr. Sosa pues el trato de favor que el Sr. Sánchez dispensa al rey de Marruecos genera malestar en nuestro país. Este tipo de colaboraciones con el país vecino no ha supuesto una disminución de la inmigración ilegal. Explica que Marruecos no es ni mucho menos un país amigo.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce quien opina que esta no es una moción para defender los intereses de los agricultores lorquinos y regantes pues se trata de bulos inventados por partido Popular y Vox para intentar controlar un relato. Es falso que exista un proyecto de trasvase en Marruecos financiado con dinero español y explica que se trata de un proyecto estratégico entre España y Marruecos donde España recuperará el dinero invertido. Muestra diversos recortes de prensa que informan de los acuerdos financieros adoptados entre el gobierno de España y Marruecos cuando gobernaba el partido Popular y señala que la única verdad es que el trasvase Tajo-Segura sigue funcionando. A continuación el Sr. Ponce explica el motivo de que en el año 2017 no hubiera trasvase de agua durante 11 meses y ello fue debido a un memorándum firmado por el partido Popular por medio del cual se reducían los hectómetros cúbicos trasvasados.

Interviene por alusiones D.^a María Belén Pérez para explicar que desde el órgano de Control del Padrón se está realizando un trabajo impecable y que si hay indicios de la comisión de un delito se traslada a los órganos con competencias para ello. Aclara que el equipo de gobierno no desaloja a nadie.

Interviene de nuevo el Sr. Meca que responde que no sabemos lo que ha negociado el Sr. Sánchez con Marruecos, no pudiendo entender la inquina que tiene el partido Socialista e Izquierda Unida contra el sector. Explica que la moción está hecha con declaraciones de los regantes de la región de Murcia y pregunta al Sr. Ponce como va a defender a los regantes si los acusa de mentir. Afirma que están entrando productos de terceros países sin

controles y son las asociaciones agrarias las que realizan las analíticas. Por último el Sr. Meca anuncia que aceptan la enmienda de Vox procediendo a reordenar los acuerdos para que la comunicación sea el último punto.

A continuación se transcribe y reordenan los acuerdos propuestos incluida la enmienda de adición del grupo municipal Vox para su votación:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca muestra su rechazo más absoluto al Acuerdo suscrito entre los Gobiernos de España y Marruecos por el que el Gobierno español financiará ayudas a trasvases, desaladoras y grandes infraestructuras en territorio marroquí.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de España a:

2.1 Romper de forma inmediata cualquier compromiso o instrumento financiero destinado a proyectos hidráulicos en Marruecos, tales como trasvases, desaladoras o reutilización de aguas, por constituir una traición directa a los agricultores españoles y una cesión de soberanía hídrica y alimentaria a un país competidor que incumple sistemáticamente acuerdos migratorios y fitosanitarios.

2.2.- Realizar una auditoría pública inmediata de todos los fondos públicos españoles destinados a Marruecos en los últimos cinco años en materia de infraestructuras hidráulica, agrícola o comerciales, informando al Congreso, al Senado y a las organizaciones agrarias afectadas (incluso SCRSTS) sobre cantidades, beneficiarios y justificación, para evitar que el dinero de los contribuyentes españoles siga financiando la ruina del campo nacional.

2.3 Exigir la suspensión inmediata del Acuerdo Agrícola UE-Marruecos en lo relativo a importaciones hortofrutícolas.

3º.- El Ayuntamiento de Lorca exige al Gobierno de la Nación la aprobación urgente de un Plan Nacional del Agua basado en la interconexión de cuencas, priorizando el mantenimiento y ampliación del Trasvase Tajo-Segura como infraestructura estratégica de interés nacional, y blindándolo legalmente contra recortes motivados por criterios ideológicos y electoralistas.

4º.- Comunicar los presentes acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; a la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia; al Gobierno de la Región de Murcia; al Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura (SCRATS); a la Comunidad de Regantes de Lorca y a las organizaciones agrarias y ganaderas más representativas de Lorca.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen incluida la enmienda del grupo municipal Vox y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (grupos municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 9 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca muestra su rechazo más absoluto al Acuerdo suscrito entre los Gobiernos de España y Marruecos por el que el Gobierno español financiará ayudas a trasvases, desaladoras y grandes infraestructuras en territorio marroquí.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de España a:

2.1 Romper de forma inmediata cualquier compromiso o instrumento financiero destinado a proyectos hidráulicos en Marruecos, tales como trasvases, desaladoras o reutilización de aguas, por constituir una traición directa a los agricultores españoles y una cesión de soberanía hídrica y alimentaria a un país competidor que incumple sistemáticamente acuerdos migratorios y fitosanitarios.

2.2.- Realizar una auditoría pública inmediata de todos los fondos públicos españoles destinados a Marruecos en los últimos cinco años en materia de infraestructuras hidráulica, agrícola o comerciales, informando al Congreso, al Senado y a las organizaciones agrarias afectadas (incluso SCRSTS) sobre cantidades, beneficiarios y justificación, para evitar que el dinero de los contribuyentes españoles siga financiando la ruina del campo nacional.

2.3 Exigir la suspensión inmediata del Acuerdo Agrícola UE-Marruecos en lo relativo a importaciones hortofrutícolas.

3º.- El Ayuntamiento de Lorca exige al Gobierno de la Nación la aprobación urgente de un Plan Nacional del Agua basado en la interconexión de cuencas, priorizando el mantenimiento y ampliación del Trasvase Tajo-Segura como infraestructura estratégica de interés nacional, y blindándolo legalmente contra recortes motivados por criterios ideológicos y electoralistas.

4º.- Comunicar los presentes acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; a la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia; al Gobierno de la Región de Murcia; al Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura (SCRATS); a la Comunidad de Regantes de Lorca y a las organizaciones agrarias y ganaderas más representativas de Lorca.

En turno de explicación de voto interviene el Sr. Sosa para manifestar que no ha puesto en tela de juicio a la autoridad sanitaria de este país ni a los profesionales que son los encargados de realizar esos controles.

VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE APOYO AL COMERCIO DE PROXIMIDAD.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la

Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 21 de enero de 2026 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

“El pequeño comercio constituye un pilar esencial de la vida económica, social y urbana de cualquier municipio. Ese comercio de proximidad no solo genera empleo y riqueza, sino que suele mantener viva la centralidad urbana, favorece la cohesión social y contribuye a la identidad local.

Tras cada campaña de Navidad, muchos comercios de Lorca afrontan una realidad que se repite año tras año: la difícil cuesta de enero. Un periodo en el que bajan las ventas, los gastos fijos se mantienen, haciendo así más complicado mantener la actividad diaria. Los comerciantes, especialmente los de proximidad, sienten con intensidad este parón, que pone a prueba su resiliencia económica y su capacidad de mantenerse abiertos en nuestros barrios y pedanías. Esta situación, que conoce bien quienes cada día levantan la persiana, exige que desde el Ayuntamiento se impulse un apoyo decidido y sostenido a su labor.

El comercio de proximidad es un elemento clave para la economía local, dinamizando a su vez la vida en los barrios y pedanías. La competencia de las grandes plataformas y los cambios en los hábitos de consumo hacen necesario un paquete de medidas que impulse el consumo local y modernice el sector para hacer frente a las grandes amenazas, como son, la venta online de las grandes plataformas.

En los últimos meses, estamos viendo con preocupación como se procede al cierre de numerosos establecimientos en la ciudad. Unos cierres que no parecen haberse detenido, ya que son muchos los comerciantes que nos han comunicado que, de no producirse un cambio sustancial de la situación, tendrán que verse abocados a bajar la persiana de sus negocios.

En el pleno ordinario de julio del 2025, el Grupo Municipal Socialista presentó una moción para la implantación en Lorca del ciclo de Formación Profesional de Grado Superior en “Gestión de Ventas y Espacios Comerciales”, orientado a reforzar la profesionalización del comercio tradicional y generar nuevas oportunidades de empleo juvenil; con el resultado de los votos favorables de todos los grupos municipales que componen la Corporación, sin que a fecha de hoy hayamos visto avance alguno a este respecto.

A la vez, en el mismo pleno, nuestro Grupo Municipal presentó otra moción encaminada a la puesta en marcha de un plan de dinamización e impulso del sector comercial y hostelero afectado por las obras de soterramiento del AVE a su paso por el casco urbano de Lorca, resultando en este caso la no aprobación con los votos a favor del grupo proponente e IU y los votos en contra del equipo de gobierno de PP y Vox.

Asimismo, ciudades vecinas como Caravaca de la Cruz han puesto en marcha con éxito programas municipales de bonos-consumo, mediante los cuales los vecinos obtienen descuentos directos financiados por el Ayuntamiento para comprar en el comercio local.

Y si miramos a otras provincias cercanas, desde el ayuntamiento de Alicante, en este pasado año, han llegado a lanzar ayudas por 200.000€ para dinamizar el comercio, mercados y hostelería y así darle una mayor visibilidad impulsando proyectos innovadores.

Esta iniciativa ha logrado revitalizar la actividad comercial, generar consumo inmediato y mejorar la liquidez de los establecimientos adheridos. Su eficacia y aceptación ciudadana hacen recomendable estudiar su implantación en Lorca, adaptándolo a las características de nuestro municipio.

En los últimos años, la Cámara de Comercio y distintas asociaciones han promovido campañas de dinamización comercial en Lorca, pero es necesario consolidar estas acciones mediante un plan municipal estructurado, que combine ayudas directas, digitalización, incentivos fiscales, formación y promoción continua.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Constituir el Consejo Sectorial de Comercio para promover el análisis y el debate participativo sobre la situación del comercio en Lorca y proponer el desarrollo de políticas públicas orientadas a la reactivación e impulso comercial de forma consensuada.

Segundo.- Crear el Plan Municipal de Apoyo al Comercio 2026, que incluirá:

a) **Programa de Bono-Consumo Lorca**, inspirado en modelos exitosos como el de Caravaca de la Cruz, **financiado con partida municipal y destinado a incentivar las compras en establecimientos adheridos con vales de descuento y aparcamiento gratuito, presentando tickets de compra, incluyendo la zona azul regulada por la ORA.**

b) **Al no ser posible la aplicación de incentivos fiscales ni bonificación debido al plan económico financiero al que está sometido el Ayuntamiento de Lorca por el exceso de gasto en el que incurrió en año 2024, el Ayuntamiento consensuará con los comerciantes una flexibilización del calendario fiscal municipal para que puedan afrontar con mayor comodidad el pago de impuestos y tasas municipales e incluirá en la aprobación de las OOFF del año 2027 Incentivos fiscales temporales para pequeños comercios, incluyendo bonificaciones reguladas en tasas y ordenanzas municipales.**

c) **Un programa de digitalización, orientado a la adaptación tecnológica, formación en marketing digital y creación de escaparates digitales.**

d) **Mayor implicación y colaboración económica del Ayuntamiento de Lorca a las Campañas de dinamización comercial que impulsa la Cámara de Comercio y asociaciones, integrando actividades culturales, rutas**

comerciales temáticas y eventos de promoción y difusión, posibilitando su duración a lo largo de las épocas del año con menores ventas.

e) La implantación de autobuses lanzadera de aparcamientos disuasorios en el extrarradio de Lorca.

Tercero.- Crear un registro municipal de locales disponibles para el comercio, facilitando la conexión entre propietarios, emprendedores y entidades de apoyo al emprendimiento.

Cuarto.- Establecer ayudas municipales directas para el alquiler con Fondo de Contingencia para autónomos y empresas afectadas y que desarrollen su actividad en régimen de arrendamiento.

Quinto.- Crear una línea de subvenciones destinada a la modernización del comercio, incluyendo la digitalización, mejoras en escaparates, accesibilidad, eficiencia energética, señalética y formación del personal.

Sexto.- Reforzar la colaboración con los centros educativos de formación profesional y fomentar prácticas en comercios locales y así conectar educación y empleo.

Séptimo.- Que el calendario, presupuesto y desarrollo de este Plan Municipal de apoyo al comercio 2026 se elabore conjuntamente entre técnicos del Ayuntamiento de Lorca, Cámara de Comercio y CECLOR, con la colaboración de todas las entidades comerciales.

Octavo.- Una vez que queden concretados todos los aspectos de este plan, el Ayuntamiento de Lorca solicitará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implementación de las mismas ayudas directas en el área de sus competencias.

Noveno.- Dar traslado de los presentes acuerdos a Cámara de Comercio, CECLOR, áreas y asociaciones comerciales, Unión de Comerciantes de Lorca y resto de entidades comerciales para su conocimiento."

La Sra. Casaldueiro anuncia que han introducido algunas modificaciones en el texto de la moción el cual ha sido remitido nuevamente al resto de grupos.

La Sra. Secretaria ve oportuno que se dictamine la nueva moción con la modificación introducida.

La Sra. Martínez Sánchez también anuncia que su grupo tiene intención de presentar una enmienda.

A continuación se procede a dictaminar el nuevo texto de la moción sin perjuicio de las enmiendas que puedan introducirse al mismo.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Vox e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Se presenta una enmienda de sustitución del grupo municipal Popular que dice lo siguiente:

"1) Exigir al Gobierno de España la puesta en marcha con carácter urgente de un Plan Nacional de Reactivación Comercial, dotado presupuestariamente que contemple la transferencia de fondos económicos a los Ayuntamientos para la ejecución de programas de estímulo y promoción de la actividad comercial, y que permita a las entidades locales establecer bonificaciones fiscales para fomentar a los profesionales del sector comercial.

2) Reclamar al Gobierno de España una bajada general de impuestos y una reducción lineal de la presión fiscal que actualmente estrangula y castiga a todos los ciudadanos, con especial perjuicio para la actividad empresarial, la iniciativa de nuestros autónomos y se traduce en un factor de penalización al sector del comercio.

3) Trasladar estos acuerdos al Gobierno de España a través de la Delegación del Gobierno, Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca, Cámara de Comercio e Industria de Lorca y Unión de Comerciantes de Lorca."

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. Miguel Ángel Clemente defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa quien anuncia que votará a favor pues entiende que se trata de una iniciativa que pretende mejorar las cosas pero achaca la falta de autocrítica y explica que cuando Izquierda Unida se oponía a sacar el comercio del centro de la ciudad desde el partido Socialista les acusaban de retrógrados. En su opinión, el centro comercial Almenara ha supuesto que el comercio desaparezca del centro además de provocar un aumento de la contaminación. Recuerda que en la pasada legislatura se pidieron impuestos para las grandes plataformas a través de su inclusión en las ordenanzas fiscales. Considera que para todas las iniciativas planteadas en la moción hace falta dinero y por tanto es necesaria una reforma fiscal. A la Sra. Martínez le recuerda que el comercio es una competencia autonómica.

En nombre del grupo municipal de Vox interviene D.^a María Teresa Ortega quien pone de manifiesto que el Estado solo está para recaudar y que en España se cierran mas de 1.000 comercios al mes por lo que debería existir un plan estatal. Explica que un autónomo necesita facturar entre 3 y 5.000 € al mes para ganar 2.000, siendo los impuestos muy elevados. Entiende que ese es el problema de los comerciantes y no el aparcamiento y que estos están cansados de tantas campañas. Así mismo considera que el consejo propuesto en la moción se tendría que haber puesto en marcha tras la pandemia. Es por esto que los comerciantes tienen que subir sus precios y le pide al partido Socialista que baje los impuestos.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a María Teresa Martínez quien expone que el partido Popular cree en el comercio de Lorca pero no pueden apoyar una moción que no ataque a la raíz del problema que no es otro que la elevada presión fiscal. Explica que los autónomos están siendo asfixiados por el gobierno central y que los comercios no piden más campañas, pero si una segunda feria del comercio y se esta buscando la financiación para llevarla a cabo. A continuación, la Sra. Martínez relata todas las actividades llevadas a cabo a favor de los comerciantes y hosteleros. Igualmente explica las actuaciones llevadas a cabo por el gobierno regional al respecto. Y concluye afirmando que como la moción no dice de donde va a salir el dinero por eso han planteado una enmienda de sustitución.

Interviene de nuevo el Sr. Clemente quien reconoce que es cierto que debería haber tirado de hemeroteca y explica que la enmienda presentada por el partido Popular traslada el foco a otras administraciones y por eso la rechazan. Añade que la moción viene avalada por Ceclor y Camara de Comercio estando basada en experiencias que ya funcionan en otros municipios.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 9 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 15 (grupos municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría rechazó la moción del grupo municipal Socialista para la creación de un plan integral de apoyo al comercio de proximidad y para la constitución del Consejo Sectorial de Comercio.

En este momento se ausenta de la sesión la Sra. Menduiña.

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL EN LA PEDANÍA LORQUINA DE PURIAS.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 21 de enero de 2026 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

"El Grupo Municipal Socialista trae a este Pleno un tema que, si bien no es novedoso, sigue siendo de una importancia capital para la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas: **la necesidad de una Escuela Infantil de 0 a 3 años en la pedanía de Purias.** Necesidad que responde a una demanda social creciente y a la realidad demográfica de la zona.

La economía de Purias ha estado tradicionalmente ligada al sector primario (agricultura de secano y explotaciones ganaderas), sin embargo, en

la actualidad, se observa una evolución hacia una economía más diversificada influida por su proximidad a Lorca y su conexión con la costa.

El sector agrícola se está modernizando, adquiriendo importancia los cultivos de invernadero (hortalizas y verduras) y el desarrollo de agrios, lo que implica una población laboral activa con necesidad de horarios flexibles.

La cercanía a la costa y la disponibilidad de agua han impulsado el desarrollo residencial y la creación de un espacio comercial junto al cruce de la carretera de Pulpí. Esta diversificación atrae a un perfil de población joven y activa que requiere servicios esenciales.

La pedanía de Purias registra una población significativa que, aunque pueda fluctuar anualmente, la sitúa como una de las áreas residenciales en expansión del municipio. La cercanía a Lorca y el desarrollo de nuevas zonas residenciales evidencian que Purias se consolida como un destino residencial en crecimiento con infraestructuras que sirven de apoyo y demuestra el potencial de la zona. Además, los planes de desarrollo ya contemplan la necesidad de suelo para equipamientos educativos, culturales y deportivos, lo que refuerza la idoneidad de la ubicación.

La falta de una infraestructura educativa para la primera infancia supone una barrera directa para la conciliación de la vida familiar y laboral, afectando especialmente a las mujeres que, a menudo, se ven obligadas a reducir su jornada o abandonar su empleo. Una Escuela Infantil Municipal de proximidad es una inversión social y económica que no solo responde a una necesidad demográfica, sino que también, es un factor dinamizador del tejido social y económico de la pedanía.

La urgencia de esta dotación ya fue reconocida por la corporación municipal en marzo de 2022, cuando el Grupo Municipal de Vox presentó una moción en la misma línea que fue apoyada por unanimidad por parte de todos los grupos.

En el mandato corporativo anterior, se hicieron avances significativos en la red municipal de Escuelas Infantiles, como el proyecto para que la Escuela Infantil del barrio de la Viña fuese una realidad, y la negociación con la Consejería de Educación y Formación Profesional de la CARM para la modificación de la denominación y dependencia de los Centros de Atención a la Infancia (CAI) y Puntos de Atención a la Infancia (PAI).

La construcción de la Escuela Infantil en Purias no solo mejorará la conciliación de los residentes, sino también de todas aquellas personas que por diversos motivos (laborales, familiares) hacen vida en la pedanía. Consideramos que es tan justo como necesario que nuestras pedanías cuenten con aquellos servicios que faciliten la vida a nuestros vecinos y vecinas.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que los datos actualizados y el contexto de desarrollo residencial y económico de Purias son argumentos suficientes para que el Ayuntamiento de Lorca priorice la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la implantación de una

Escuela Infantil municipal de 0 a 3 años, facilitando así la conciliación de cientos de familias.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca inicie de forma inmediata cuantas gestiones sean necesarias para el estudio y la implantación de una Escuela Infantil de 0 a 3 años en Purias, con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de Purias y de las pedanías del entorno.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca inicie los trámites necesarios con la Consejería de Educación y Formación Profesional de la CARM para la dotación presupuestaria y administrativa que permita que esta Escuela Infantil sea una realidad lo antes posible, pudiendo así incorporarse a la Red Regional de Escuelas Infantiles

3.- Realizar un estudio de viabilidad y ubicación que priorice las zonas como mayor accesibilidad y cercanía a las actuales infraestructuras educativas como el CEIP Alfonso García López."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Vox e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D.^a Antonia Pérez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa quien tiene dudas sobre este asunto porque entiende que hay que hacer números. Explica que el estrato social de los barrios ha crecido mucho por la agricultura y los trabajadores del campo viven en el centro y es allí donde se necesitan este tipo de instalaciones. También habría que hacer, en su opinión, un estudio de las demandas en pedanías y barrios, pero a pesar de ello anuncia que apoyará la moción.

En nombre del grupo municipal de Vox interviene D.^a María Teresa Ortega quien recuerda que la seguridad de los españoles es una competencia del Estado y que en marzo de 2022 se trajo una moción en este sentido y se pidió realizar un estudio.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a Rosa Medina quien explica que tras la aprobación de la moción de marzo de 2022 no se ha hecho nada y tampoco se han aprovechado los fondos europeos. Las pedanías mas pobladas son La Hoya, Campillo y Cazalla y los centros que existen en las mismas los ha hecho el partido Popular. Informa de que existen 278 plazas en escuelas municipales sin contar el centro de Cazalla. En su opinión la moción adolece de datos técnicos como nacimientos y escolarización en la pedanía de Purias. El centro pudo haberse instalado en esta diputación cuando la moción se aprobó en el año 2022 puesto que los trámites para la construcción del centro de la Viña se realizaron con posterioridad a esa fecha. No obstante, anuncia que votarán a favor de la moción y reconoce la labor del gobierno regional que ha buscado financiación para mantener todos estos centros.

Interviene de nuevo la Sra. Pérez que responde que en todo el termino municipal solo hay una escuela infantil regional y que en Purias no hay recursos para poder conciliar. Agradece el apoyo de todos los grupos y espera que el acuerdo se traduzca en gestiones concretas.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inicie de forma inmediata cuantas gestiones sean necesarias para el estudio y la implantación de una Escuela Infantil de 0 a 3 años en Purias, con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de Purias y de las pedanías del entorno.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inicie los trámites necesarios con la Consejería de Educación y Formación Profesional de la CARM para la dotación presupuestaria y administrativa que permita que esta Escuela Infantil sea una realidad lo antes posible, pudiendo así incorporarse a la Red Regional de Escuelas Infantiles

3º.- Realizar un estudio de viabilidad y ubicación que priorice las zonas como mayor accesibilidad y cercanía a las actuales infraestructuras educativas como el CEIP Alfonso García López.

En este momento se incorpora de nuevo a la sesión la Sra. Menduiña.

X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR AL GOBIERNO REGIONAL QUE APOYE LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 21 de enero de 2026 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

"La financiación autonómica constituye el eje central que permite sostener los servicios públicos fundamentales, como sanidad, educación,

dependencia y servicios sociales, cuya prestación corresponde a las comunidades autónomas. Cuando el sistema de financiación no garantiza ingresos suficientes y estables, las consecuencias no son abstractas: se traducen en rigidez presupuestaria, pérdida de margen de actuación y una mayor dependencia del endeudamiento para sostener el gasto ordinario.

El modelo de financiación autonómica vigente fue aprobado en 2009 y se encuentra legalmente caducado desde 2014. Desde entonces, ningún Gobierno de España ha logrado culminar una reforma integral del sistema, ni durante los años de gobierno del Partido Popular (2011-2018), ni en los posteriores. Esta circunstancia evidencia que la falta de reforma responde a una responsabilidad política compartida, derivada de la complejidad del sistema y de la necesidad de amplios consensos territoriales.

Reconocer esta realidad no puede utilizarse como excusa para el inmovilismo. La diferencia fundamental entre el pasado y el presente es que hoy existe una propuesta formal de reforma sobre la mesa, presentada por el Ministerio de Hacienda en enero de 2026, que aborda de manera estructural las deficiencias del sistema y mejora de forma objetiva la posición financiera de comunidades autónomas históricamente infrafinanciadas, entre ellas, la Región de Murcia.

En 2024, la Región de Murcia cerró el ejercicio con necesidad de financiación (496 millones de euros), lo que significa que los ingresos ordinarios derivados del sistema de financiación autonómica no fueron suficientes para cubrir el gasto no financiero, incluido el gasto corriente esencial. Ante esta situación, la Comunidad Autónoma se vio obligada a recurrir al endeudamiento para garantizar la continuidad de los servicios públicos, hasta el punto de superar los 13.500 millones de euros de deuda. No obstante, la trayectoria de los últimos años demuestra el compromiso del Gobierno central con nuestra tierra, habiéndose incrementado las transferencias a la Región en 9.942 millones de euros durante el periodo 2018-2024 en comparación con la etapa gubernamental previa. Esta situación hubiera sido insostenible sin la aportación del actual gobierno.

Frente a esta situación, la propuesta de nuevo modelo presentada por el Ministerio de Hacienda incrementa los recursos globales del conjunto de las comunidades autónomas en torno a 21.000 millones de euros, combinando mecanismos de nivelación horizontal y una nivelación vertical reforzada, mediante aportaciones netas del Estado que elevan el suelo de financiación del sistema y reducen la dependencia de la deuda para financiar gasto ordinario.

En este contexto, la propia documentación del Ministerio y la opinión de todos los expertos, sitúa a la Región de Murcia como beneficiaria neta del nuevo modelo, con un incremento estimado de 1.188 millones de euros anuales a partir de 2027. Este dato constituye el núcleo del debate político actual y no puede ser ignorado ni relativizado.

El debate, por tanto, no puede centrarse exclusivamente en reproches retrospectivos, sino en una decisión concreta y actual: apoyar o bloquear una reforma que mejora de manera significativa la financiación de la Región de Murcia. Rechazar esta propuesta no corrige los errores del pasado, sino que perpetúa un modelo insuficiente que obliga a la Comunidad Autónoma a seguir recurriendo a la deuda para cubrir el funcionamiento ordinario de los servicios públicos.

Para municipios como Lorca, esta decisión tiene efectos directos. Una comunidad autónoma con mayor suficiencia financiera dispone de mayor capacidad para reforzar los servicios públicos y las inversiones que afectan al ámbito local. Bloquear una reforma que incrementa los recursos económicos de la Región supone trasladar a la ciudadanía el coste de una confrontación política estéril.

Este Pleno no puede situarse en la ambigüedad. Defender los intereses de la Región de Murcia exige apoyar una base de reforma que mejora objetivamente su financiación y trabajar desde la lealtad institucional para perfeccionarla. Lo contrario implica aceptar conscientemente la continuidad de un sistema que genera dependencia estructural del endeudamiento y pérdida de oportunidades para los territorios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a apoyar de manera activa y constructiva la implantación del Nuevo Modelo de Financiación Autonómica, reconociendo que la propuesta presentada supone un incremento estimado de 1.188 millones de euros para la Comunidad Autónoma, que es equivalente a que los habitantes de Lorca reciban en servicios e infraestructuras 74 millones más de euros al año.

SEGUNDO. Exigir al Gobierno Regional que explique públicamente qué alternativa concreta propone para sustituir los 1.188 millones de euros adicionales que la Región dejaría de recibir en caso de rechazo del nuevo modelo, aclarando si dicha alternativa pasa por recortes, mayor presión fiscal o un mayor recurso al endeudamiento.

TERCERO. Requerir al Gobierno regional la presentación de un plan transparente y verificable sobre el destino de los recursos adicionales derivados del nuevo sistema, priorizando sanidad, educación, servicios sociales e inversiones con impacto directo en los municipios.

CUARTO. Reclamar la tramitación y aprobación de una Ley Regional de Financiación Local que garantice la suficiencia financiera de los ayuntamientos y establezca criterios claros y estables de reparto de los recursos autonómicos.

QUINTO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia del Gobierno de la Región de Murcia, a la Asamblea Regional y al Ministerio de Hacienda."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista, voto negativo de los Grupos municipales Popular y Vox, y reserva de voto del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar desfavorablemente la moción del grupo municipal Socialista con los acuerdos contenidos en la misma."

Se presenta una enmienda a la totalidad por parte del grupo municipal Popular que dice lo siguiente:

"Por parte del grupo municipal socialista del Excmo. Ayuntamiento de Lorca se ha presentado moción para ser debatida en el Pleno ordinario del mes de enero de 2026, para exigir al gobierno regional que apoye el nuevo modelo de financiación autonómica, entendiéndose este grupo municipal que lo que debe exigirse es la retirada del modelo de financiación autonómica impulsada por el gobierno del Psoe por perjudicar gravemente a la Región de Murcia y romper la igualdad entre los españoles, es por ello que de acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta la siguiente enmienda a la totalidad al dictamen de la referida moción para su debate y aprobación en el Pleno ordinario del mes de enero planteando su sustitución íntegra, con el siguiente tenor literal:

MOCION PARA EXIGIR LA RETIRADA DEL MODELO DE FINANCIACION AUTONÓMICA IMPULSADA POR EL GOBIERNO DEL PSOE POR PERJUDICAR GRAVEMENTE A LA REGION DE MURCIA Y ROMPER LA IGUALDAD ENTRE LOS ESPAÑOLES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de financiación autonómica debe garantizar, conforme a la Constitución Española, la igualdad efectiva de todos los ciudadanos, con independencia del territorio en el que residan.

La Región de Murcia padece desde hace años una infrafinanciación estructural, ampliamente documentada por organismos independientes como la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea), que sitúan de manera reiterada a nuestra Comunidad Autónoma entre las peor financiadas del régimen común en términos de recursos por habitante ajustado. Esta situación ha generado una clara desventaja para los ciudadanos de la Región, comprometiendo la suficiencia financiera necesaria para prestar servicios públicos en condiciones homogéneas.

El pasado 9 de enero de 2026, el Gobierno de España presentó una propuesta de reforma del sistema de financiación autonómica que, lejos de corregir los desequilibrios existentes, profundiza en la desigualdad entre territorios, introduce elementos de arbitrariedad y se ha elaborado al margen de los principios de multilateralidad y lealtad institucional que deben regir este debate, una propuesta que no sólo no corrige los tales desequilibrios, sino que los agrava, introduciendo privilegios territoriales, rompiendo la caja común y estableciendo, de facto, españoles de primera y de segunda.

El Gobierno del PSOE ha optado por negociar bilateralmente con fuerzas independentistas, concediendo ventajas fiscales y financieras a determinados territorios, mientras mantiene a regiones como la nuestra en una situación de asfixia financiera permanente. Esta forma de actuar no solo perjudica a la Región de Murcia, sino que supone un ataque directo al principio de igualdad entre españoles y a la cohesión territorial del Estado.

Es inadmisibles que se intente impulsar una reforma de espaldas al conjunto de comunidades, pretendiendo aprobarla con el rechazo de casi todas. El foro de lealtad institucional es el Consejo de Política Fiscal y Financiera, donde el debate debe ser multilateral y transparente.

Lo más grave y absolutamente inaceptable para la Región de Murcia es que esta propuesta **No termina con la infrafinanciación.**

FEDEA, al simular la propuesta con datos de 2023, sitúa a Murcia con un índice 94,9 cuando la media es 100 (financiación efectiva relativa por habitante ajustado). Es decir, la Región de Murcia seguiría financiada por debajo de la media o, lo que es lo mismo, seguiría infrafinanciada.

La Región de Murcia no pide privilegios, exige igualdad. Lo inaceptable es que, con esta reforma, Murcia siga 5,1 puntos por debajo de la media. Esto resulta casi 300 millones de euros menos que la media del resto de comunidades autónomas y más de 1.000 millones de euros menos que la mejor financiada.

El Gobierno pretende vender propaganda donde hay maquillaje. Se pretende presentar como solución una reforma que mantiene a la Región de Murcia en la cola y que, en términos de ranking, solo la mueve del último al antepenúltimo, sin corregir la brecha real con la media. Cambiar el orden de la cola no corrige la desigualdad, la perpetua.

Frente a quienes intentan reducir el debate a "cuánto dinero sube", este Ayuntamiento defiende un principio sencillo: la Región de Murcia no puede seguir por debajo de la media. Si la reforma no garantiza igualdad real, debe retirarse y rehacerse.

Los ciudadanos de la Región de Murcia no pueden seguir siendo tratados como ciudadanos de segunda, recibiendo menos recursos para sanidad, educación y servicios sociales simplemente por no resultar necesarios para la aritmética parlamentaria del PSOE.

Los ayuntamientos, como administración más cercana a los vecinos, no pueden permanecer en silencio ante un modelo que condena a nuestros municipios a prestar más servicios con menos recursos, hipotecando el futuro de nuestra Región.

Por todo ello, este Ayuntamiento considera imprescindible adoptar una posición firme, clara y sin ambigüedades frente a un modelo injusto impulsado por el Gobierno del PSOE.

Por ello el Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca presenta esta enmienda a la totalidad con los siguientes acuerdos:

1.- Rechazar de manera rotunda el modelo de financiación autonómica presentado por el Gobierno de España y el Partido Socialista el 9 de enero de 2026, por mantener y consolidar la infrafinanciación de la Región de Murcia y quebrar el principio de igualdad entre españoles.

2.-Exigir al Gobierno del PSOE la retirada inmediata de dicha propuesta, al considerar que responde a intereses partidistas y a concesiones al separatismo, y no al interés general ni a criterios técnicos objetivos.

3.-Instar a la elaboración de un nuevo modelo de financiación autonómica, negociado de forma multilateral, como único punto del orden del día, en un Consejo de Política Fiscal y Financiera, que:

- Corrija de manera efectiva la infrafinanciación estructural que sufre la Región de Murcia y asegure, como mínimo, que la Región de Murcia alcance la media (100) en financiación efectiva relativa por habitante ajustado, evitando que siga situada en la cola del sistema.
- Garantice la suficiencia financiera necesaria para prestar servicios públicos fundamentales en condiciones de igualdad.
- Elimine cualquier privilegio territorial y asegure que ningún ciudadano sea discriminado por razón de su lugar de residencia.

4.-Reclamar, como paso previo, la creación de un Fondo Transitorio de Nivelación, financiado con recursos del Estado que, mientras se aprueba el nuevo modelo, compense la infrafinanciación y permita a la Región de Murcia prestar servicios públicos fundamentales sin penalizaciones estructurales.

5.-Exigir que la reforma del modelo autonómico se haga en paralelo a la revisión del sistema de financiación local, para garantizar suficiencia financiera a los ayuntamientos.

6.- Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con la igualdad, la solidaridad interterritorial y la defensa de la caja común.

7.-Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda, al Congreso de los Diputados, al Senado, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al Gobierno de la Región de Murcia y a la Asamblea Regional."

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D.^a Isabel María Casalduero defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. A continuación anuncia que su grupo no acepta la enmienda del partido Popular.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa quien afirma que el partido Popular tiene un discurso de enfrentamiento permanente y que la región de Murcia es la comunidad mas favorecida por este nuevo sistema, por encima incluso de Cataluña. Añade que la infrafinanciación de la región es histórica y que el partido Popular no hizo nada para remediarlo cuando gobernaba en el Estado. No entiende que el partido Popular se oponga a una reforma del sistema que beneficia a la región de Murcia pues obtendría 1.100 millones € extra.

En nombre del grupo municipal de Vox interviene D. José Martínez que responde que Pedro Sánchez negocio este sistema a escondidas con ERC y que ni siquiera las comunidades autónomas del Psoe apoyan el modelo pues es un sistema que privilegia a unos territorios sobre otros siendo el primer paso para que Cataluña obtenga una soberanía fiscal. Añade que España no puede seguir funcionando haciendo concesiones a grupos extremistas que pretenden destruir el país.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a María Belén Pérez quien piensa que el Psoe no cree en esta moción pero acata la disciplina de partido. Recuerda que los consejeros de las comunidades autónomas gobernadas por el Psoe han rechazado esta propuesta del gobierno y que según el consejero de Castilla La Mancha se trata de un chantaje de Cataluña a la que

se le van a dar 4.700 millones € extra por lo que en comparación son bastante pocos los que recibiría la región. En su opinión el Psoe no debería asumir el principio de ordinalidad que quiere imponer el gobierno. Explica que Hacienda ha recaudado de los lorquinos 127 millones € por lo que habría que recuperar una parte de ese importe con el nuevo sistema.

Interviene de nuevo la Sra. Casaldueiro quien expone que Murcia es una de las pocas comunidades autónomas que carece de una ley de financiación local que determine el reparto de los fondos entre los municipios de la comunidad. Explica que el modelo se ha negociado con ERC porque el resto de partidos no ha querido y que el consejero de Murcia anunció antes de conocer la propuesta que votaría en contra de la misma. Añade que con los criterios propuestos por el partido Popular en la declaración de Zaragoza la región de Murcia sería de las mas perjudicadas. A continuación señala diferentes datos relativos a los servicios públicos en la región y concluye argumentando que no se puede renunciar a 1.200 millones que son necesarios para paliar la desastrosa gestión del partido Popular.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 9 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 15 (grupos municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría rechazó la moción del grupo municipal Socialista para solicitar al gobierno regional que apoye la implantación del nuevo modelo de financiación autonómica.

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A LA PUESTA EN MARCHA DE UNA UNIDAD MÓVIL DE EMERGENCIAS DEL 061 ADAPTADA A CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES EN EL ÁREA III DE SALUD.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 21 de enero de 2026 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Vox que dice lo siguiente:

"Vox ha solicitado en varias ocasiones, tanto a nivel comarcal como en la Asamblea Regional, la ampliación de la unidad de cuidados intensivos del Hospital Universitario Rafael Méndez, así como la creación de una

unidad de cuidados intensivos pediátricos y neonatales en dicho centro, con el objetivo de dotar al Área III de Salud de una atención sanitaria especializada, integral y acorde a las necesidades reales de su población.

El Área III de Salud, que atiende a una población de más de 180.000 habitantes (Lorca, Águilas, Puerto Lumbreras, Totana y Aledo), constituye una de las áreas sanitarias con mayor extensión territorial de la Región de Murcia, lo que implica mayores tiempos de desplazamiento y una especial vulnerabilidad ante situaciones de emergencia sanitaria, especialmente en el ámbito neonatal.

En la actualidad, la atención crítica para recién nacidos está centralizada en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia) y en el Hospital General Universitario Santa Lucía (Cartagena), lo que provoca una evidente desigualdad territorial en el acceso a recursos sanitarios altamente especializados, penalizando a los nacimientos que se producen en el Área III de Salud.

La carencia de un servicio para pacientes críticos neonatos en Lorca, similar al existente en Cartagena, obliga a realizar el traslado por carretera entre Lorca y Murcia, dentro del protocolo TRANSNEOMUR, que centraliza en Murcia la Unidad Móvil de Emergencias del 061 capacitada en medios técnicos y personal especializado para realizar estos delicados traslados. Esta unidad es enviada a los desplazamientos demandados desde otros hospitales de las distintas Áreas de Salud de la Región de Murcia, asumiendo una elevada carga asistencial y una dependencia excesiva de un único recurso móvil para todo el territorio regional.

Entendemos que la existencia de una sola unidad del 061 para traslados críticos de neonatos, centralizada en la ciudad de Murcia, resulta claramente insuficiente, más aún en relación con el Área III de Salud, que abarca gran parte de la comarca del Guadalentín. Los traslados urgentes desde Lorca sufren la demora inherente al desplazamiento previo de la unidad desde Murcia hasta el Hospital Universitario Rafael Méndez, demora que puede incrementarse de forma crítica si la unidad se encuentra ocupada en un traslado anterior, comprometiendo gravemente el pronóstico vital y neurológico del recién nacido.

La atención neonatal crítica requiere tiempos de respuesta mínimos, estabilidad hemodinámica continua y personal altamente especializado, siendo el factor tiempo determinante para la supervivencia y la reducción de secuelas permanentes. Cada minuto de retraso aumenta exponencialmente el riesgo clínico, por lo que la actual configuración del servicio no responde a los estándares óptimos de seguridad y calidad asistencial.

Por todo ello, resulta imprescindible la puesta en marcha de una Unidad Móvil de Emergencias del 061 adaptada a cuidados intensivos neonatales en el Área III de Salud, que permita garantizar la equidad territorial, mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias neonatales y ofrecer una atención sanitaria digna, segura y eficaz a las familias del suroeste de la Región de Murcia, evitando situaciones de riesgo que, con los medios adecuados, son perfectamente prevenibles.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

1. **Instar al Servicio Murciano de Salud y a la Consejería de Salud a** adoptar las medidas necesarias para que, en el ámbito del Área III de Salud –a la que pertenece el municipio de Lorca–, se disponga de **una Unidad Móvil de Emergencias del 061 adaptada a cuidados intensivos neonatales**, destinada al traslado de neonatos críticos desde el Hospital Universitario Rafael Méndez al Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Vox y Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del grupo municipal de Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa quien señala la hipocresía de Vox sobre este asunto puesto que sostienen a un gobierno que esta desmantelando la sanidad pública. Pide a Vox que esta cuestión sea planteada por el partido en la Asamblea Regional. Desde Izquierda Unida entienden que la solución no pasa por pedir, sino por más inversión y menos negocio privado en la sanidad. Concluye diciendo que no se puede exigir lo que se contribuye a destruir.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce quien entiende que todos están de acuerdo en que se trata de una necesidad del municipio y que hay que ponerse de acuerdo en esta moción pues en Lorca faltan recursos sanitarios y por eso apoyarán la misma, pero recuerda al Sr. Martínez que hace dos meses este dijo que no era una urgencia recuperar una ambulancia que no pierde el Área III de Salud pero si Lorca. Entiende que la moción pretende corregir el fallo en el asunto de la ambulancia y que se trata de una declaración de intenciones.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a Belén Díaz quien agradece a Vox la presentación de esta moción e informa de que la región dispone de un protocolo que se actualiza periódicamente contando con dos unidades en Murcia y Cartagena. Entiende que sería positivo para Lorca contar con este servicio y por eso su grupo votará a favor.

Interviene de nuevo el Sr. Martínez que agradece el apoyo de la Sra. Díaz.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Instar al Servicio Murciano de Salud y a la Consejería de Salud a adoptar las medidas necesarias para que, en el ámbito del Área III de Salud —a la que pertenece el municipio de Lorca—, se disponga de una Unidad Móvil de Emergencias del 061 adaptada a cuidados intensivos neonatales, destinada al traslado de neonatos críticos desde el Hospital Universitario Rafael Méndez al Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO ESPAÑOL Y EL RECHAZO AL ACUERDO UE-MERCOSUR POR FALTA DE RECIPROCIDAD Y COMPETENCIA DESLEAL.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 21 de enero de 2026 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Vox que dice lo siguiente:

“Tras más de dos décadas de negociaciones opacas, la Unión Europea y los países del Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) anunciaron la firma de un Acuerdo de Asociación y Comercio que crea la mayor zona de libre comercio del mundo. El pasado 9 de enero de 2026, el Consejo de la Unión Europea autorizó formalmente la firma del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur y del Acuerdo Comercial Interino, tras obtener el respaldo de una mayoría de Estados miembros, entre los que se incluyó el Gobierno de España. A pesar de esta autorización, el acuerdo no está todavía en vigor, ya que requiere la aprobación del Parlamento Europeo y la ratificación de los Estados miembros, por lo que su tramitación se encuentra en una fase decisiva.

A pesar de que se ha presentado como una oportunidad económica, el acuerdo ha generado una gran preocupación en el sector primario debido a la competencia desleal derivada de la falta de reciprocidad en los requisitos ambientales, laborales, fitosanitarios y de bienestar animal. Este pacto eliminará progresivamente aranceles en el 90 % del comercio, permitiendo importaciones masivas de productos agroalimentarios procedentes de Mercosur con requisitos de calidad y de seguridad alimentaria inferiores a los exigidos por la normativa comunitaria europea, lo que genera una situación de competencia desleal y amenaza gravemente nuestra soberanía alimentaria.

Esta situación afecta de manera especialmente grave a nuestra región, debido al peso que el sector primario tiene en la economía local. Nuestros productores cumplen rigurosamente con las normas europeas, por lo que la entrada de productos sin reciprocidad supondrá una pérdida de competitividad, una presión a la baja sobre los precios y un riesgo real para la sostenibilidad económica de las explotaciones del municipio. Nuestro campo, sostenido por el esfuerzo diario de nuestros productores, la inversión en tecnología y el cumplimiento de estrictas exigencias normativas, no puede competir con productos procedentes de terceros países que no están sujetos a las mismas obligaciones. Esta falta de reciprocidad genera una situación de competencia desleal que puede resultar letal para el desarrollo económico de regiones agrícolas como la nuestra.

Además, el acuerdo UE-Mercosur ignora el impacto acumulativo de otros tratados de libre comercio –como los suscritos con Marruecos o Ucrania–, así como la asfixiante normativa verde derivada de la Agenda 2030, impuesta desde Bruselas. Nuestros agricultores y ganaderos asumen elevados costes derivados de prohibiciones y requisitos sanitarios y ambientales que no se aplican en los países del Mercosur, donde se permite el uso de determinadas hormonas en la producción cárnica o prácticas deforestadoras contrarias a los principios de conservación medioambiental.

Las recientes protestas de agricultores en toda Europa reflejan la profunda preocupación del sector ante los efectos de este acuerdo. A nivel nacional y regional, numerosas organizaciones del ámbito agrario han advertido de que este pacto conllevará consecuencias muy negativas para el campo español. Es responsabilidad de los gobernantes garantizar la viabilidad del medio rural y la prosperidad de nuestros productores y pymes del sector, quienes aseguran nuestra soberanía alimentaria.

En Lorca, sectores clave como el hortofrutícola y el ganadero sufrirán una saturación del mercado, una presión a la baja sobre los precios en el mercado interior, la pérdida de rentabilidad y la destrucción de explotaciones y empleos. El acuerdo UE-Mercosur no representa una oportunidad, sino una grave amenaza para el campo español y para nuestros productores, impulsada por burócratas alejados de la realidad del mundo rural.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de España a rechazar el Acuerdo UE-Mercosur en los términos en que ha sido aprobado por el Consejo de la Unión Europea, por la falta de reciprocidad en los requisitos ambientales, laborales, fitosanitarios y de bienestar animal, que genera competencia desleal y amenaza al sector primario local, nacional y europeo.
2. Instar al Gobierno de España a no ratificar el Acuerdo UE-Mercosur mientras no se garantice la protección y la igualdad de condiciones para los productores españoles, así como el refuerzo de los controles e inspecciones en frontera para el análisis de todos los productos agroalimentarios que entren en España.
3. Instar a los representantes españoles en el Parlamento Europeo a oponerse a la ratificación definitiva del Acuerdo UE-Mercosur hasta que se incluyan cláusulas de reciprocidad reales que protejan al campo y a los productores españoles y eviten la competencia desleal.
4. Instar al Gobierno de España a reforzar los controles fronterizos, de trazabilidad y de etiquetado de las importaciones, garantizando el cumplimiento de requisitos equivalentes a los exigidos en la Unión Europea y combatiendo el fraude al consumidor.

5. Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a las organizaciones agrarias con presencia en la Región de Murcia."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Vox y Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Se presenta una enmienda de adición por parte del grupo municipal Popular que dice lo siguiente:

"1.- El Ayuntamiento de Lorca manifiesta el rechazo a la suscripción, apoyo o respaldo de acuerdos comerciales que no incorporen cláusulas espejo que garanticen la aplicación de estándares equivalentes a los exigidos a los operadores económicos locales en materia social, laboral, medioambiental, sanitaria y de bienestar animal, cuando resulte de aplicación."

En nombre del grupo municipal de Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Acepta la enmienda de adición presentada por el grupo municipal Popular.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa quien manifiesta que esta de acuerdo con la moción, pero pide a los grupos coherencia.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. Juan Carlos Segura quien expone que el partido Socialista entiende que el acuerdo bien gestionado puede ser una oportunidad estratégica pues al desaparecer aranceles habrá más oportunidades para nuestras empresas. Añade que existen mecanismos para proteger al sector primario, pero si es necesario reforzarlos pide que se haga. Todos los productos deben cumplir con la normativa europea sean de dentro o de fuera y recuerda que el partido Popular votó a favor de este acuerdo. Concluye exponiendo que este tratado abre mercados y protege al sector, siendo esto una realidad.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D. Ángel Meca quien opina que la moción de Vox es coherente con el discurso y la posición adoptada por agricultores y ganaderos. Añade que el partido Popular estará en contra de cualquier acuerdo que no incluya cláusulas espejo y anuncia que apoyarán la moción de Vox. Explica que los agricultores piden que todos compitan en las mismas condiciones y está seguro de que algunos sectores serán beneficiados por el tratado pero otros no.

A continuación se transcriben y reorganizan los acuerdos propuestos con la enmienda de adición del grupo municipal Popular:

1. Instar al Gobierno de España a rechazar el Acuerdo UE-Mercosur en los términos en que ha sido aprobado por el Consejo de la Unión Europea, por la falta de reciprocidad en los requisitos ambientales, laborales, fitosanitarios y de bienestar animal, que genera competencia desleal y amenaza al sector primario local, nacional y europeo.

2. Instar al Gobierno de España a no ratificar el Acuerdo UE-Mercosur mientras no se garantice la protección y la igualdad de condiciones para los productores españoles, así como el refuerzo de los controles e inspecciones en frontera para el análisis de todos los productos agroalimentarios que entren en España.
3. Instar a los representantes españoles en el Parlamento Europeo a oponerse a la ratificación definitiva del Acuerdo UE-Mercosur hasta que se incluyan cláusulas de reciprocidad reales que protejan al campo y a los productores españoles y eviten la competencia desleal.
4. Instar al Gobierno de España a reforzar los controles fronterizos, de trazabilidad y de etiquetado de las importaciones, garantizando el cumplimiento de requisitos equivalentes a los exigidos en la Unión Europea y combatiendo el fraude al consumidor.
5. El Ayuntamiento de Lorca manifiesta el rechazo a la suscripción, apoyo o respaldo de acuerdos comerciales que no incorporen cláusulas espejo que garanticen la aplicación de estándares equivalentes a los exigidos a los operadores económicos locales en materia social, laboral, medioambiental, sanitaria y de bienestar animal, cuando resulte de aplicación.
6. Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a las organizaciones agrarias con presencia en la Región de Murcia.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen con la enmienda de adición del grupo municipal Popular y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 16 (grupos municipales Popular, Vox e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 8 (grupo municipal Socialista).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Gobierno de España a rechazar el Acuerdo UE-Mercosur en los términos en que ha sido aprobado por el Consejo de la Unión Europea, por la falta de reciprocidad en los requisitos ambientales, laborales, fitosanitarios y de bienestar animal, que genera competencia desleal y amenaza al sector primario local, nacional y europeo.

2º.- Instar al Gobierno de España a no ratificar el Acuerdo UE-Mercosur mientras no se garantice la protección y la igualdad de condiciones para los productores españoles, así como el refuerzo de los controles e inspecciones en frontera para el análisis de todos los productos agroalimentarios que entren en España.

3º.- Instar a los representantes españoles en el Parlamento Europeo a oponerse a la ratificación definitiva del Acuerdo UE-Mercosur hasta que se incluyan cláusulas de reciprocidad reales que protejan al campo y a los productores españoles y eviten la competencia desleal.

4º.- Instar al Gobierno de España a reforzar los controles fronterizos, de trazabilidad y de etiquetado de las importaciones, garantizando el cumplimiento de requisitos equivalentes a los exigidos en la Unión Europea y combatiendo el fraude al consumidor.

5º.- El Ayuntamiento de Lorca manifiesta el rechazo a la suscripción, apoyo o respaldo de acuerdos comerciales que no incorporen cláusulas espejo que garanticen la aplicación de estándares equivalentes a los exigidos a los operadores económicos locales en materia social, laboral, medioambiental, sanitaria y de bienestar animal, cuando resulte de aplicación.

6º.- Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a las organizaciones agrarias con presencia en la Región de Murcia.

En turno de explicación de voto interviene el Sr. Sosa que pide una vez mas coherencia puesto que su planteamiento es el mismo que han tenido en la Unión Europea pero sin embargo no el partido Popular.

En turno de explicación de voto interviene el Sr. Segura quien explica que han votado en contra porque el acuerdo no es una amenaza sino una oportunidad y por supuesto que existen clausulas estrictas.

XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA REVISIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA BALIZA DE EMERGENCIA V-16 Y LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LA SEGURIDAD VIAL.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 21 de enero de 2026 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Vox que dice lo siguiente:

"El Gobierno del Partido Socialista pretende establecer la obligatoriedad de que los vehículos (turismos, autobuses, vehículos mixtos adaptables, vehículos destinados al transporte de mercancías y conjunto de vehículos no especiales) lleven consigo en la guantera, accesible y cargado, una luz de emergencia V-16 supuestamente visible a un kilómetro de distancia, con conexión directa a la plataforma DGT 3.0, en sustitución de los tradicionales triángulos de emergencia reflectantes.

Esta norma únicamente obligaría a los vehículos matriculados en España, con lo que los vehículos extranjeros que vienen a España temporalmente -nótese que por nuestro país transitan cada año millones de turistas europeos que viajan hasta nuestro territorio con un vehículo de

matrícula foránea- quedarían fuera del ámbito de aplicación de esta novedad normativa. Así, en un contexto de dificultades económicas, inflación y encarecimiento del coste de la vida, el Partido Socialista impone un gasto adicional a millones de familias.

Por si fuera poco, el Gobierno no ha realizado una debida comunicación sobre la entrada en vigor de esta norma: el 65 % de los españoles la desconoce y hasta el 30 % no sabe que puede exponerse a ser sancionado con 80 euros de multa si incumple esta nueva norma. Además, muchos conductores españoles están adquiriendo, sin saberlo, balizas V-16 más baratas, pero no homologadas por la DGT, exponiéndose también a ser multados como consecuencia de la ineficiente política comunicativa del Gobierno.

Desde el punto de vista estrictamente técnico, la baliza V-16 presenta limitaciones relevantes de eficacia que no han sido suficientemente acreditadas mediante estudios independientes, informes periciales ni ensayos en condiciones reales de tráfico. En vehículos industriales de gran tonelaje, como camiones o furgones, la ubicación de la baliza en la cabina resulta totalmente ineficaz, ya que la propia caja del vehículo oculta su visibilidad desde el exterior, volviendo inútil el dispositivo. A ello se añade que, en tramos de carretera con curvas cerradas, cambios de rasante o zonas sin visibilidad directa, la baliza no permite anticipar la presencia del vehículo detenido, poniendo en riesgo a los conductores que se aproximan. Asociaciones de conductores y miembros de la Guardia Civil también han expresado dudas sobre la utilidad general del dispositivo, alegando que «de día no se ve lo suficiente». Además, cabe destacar que estas balizas requieren conexión a internet para conectarse con la red DGT 3.0, razón por la cual necesitan una tarjeta eSIM integrada. Sin embargo, en multitud de puntos de la red de carreteras de España no existe cobertura suficiente para este uso, por lo que el dispositivo resultaría inútil para los objetivos que supuestamente se persiguen.

Tampoco se han publicado estudios concluyentes sobre su rendimiento en condiciones climatológicas adversas como lluvia intensa, niebla densa, nieve o polvo en suspensión. Por el contrario, los triángulos de emergencia –ahora sustituidos por la baliza V-16– permitían, incluso en condiciones meteorológicas extremas, advertir la presencia de un vehículo averiado con una antelación mínima de 100 metros, lo que facilitaba a los conductores una reacción adecuada para reducir la velocidad y evitar el impacto.

Además, la obligatoriedad de la baliza V-16 introduce un riesgo añadido que contradice frontalmente las recomendaciones nacionales e internacionales de seguridad vial: el peligro de que los conductores, al activar el dispositivo desde el interior del vehículo, permanezcan en el habitáculo mientras esperan asistencia. Los protocolos de prevención de riesgos establecen claramente que, ante una avería o incidente en carretera, los ocupantes deben abandonar inmediatamente el vehículo y situarse en un lugar seguro fuera de la calzada. Incentivar, aunque sea de

forma indirecta, conductas que llevan a permanecer dentro del vehículo supone incrementar el riesgo en caso de colisión.

Todo ello evidencia que la obligación de utilizar la baliza V-16 carece de proporcionalidad, no garantiza un beneficio real y acreditado en términos de seguridad vial, genera una desigualdad normativa frente a los vehículos extranjeros, impone una carga económica injustificada a las familias españolas y puede fomentar prácticas peligrosas expresamente desaconsejadas por los servicios de emergencia. Igualmente, no se entiende por qué no se contemplan opciones como que sea el conductor quien decida escoger entre la baliza V-16 o continuar utilizando los clásicos triángulos reflectantes. Hasta que no existan estudios técnicos y periciales concluyentes que demuestren de forma objetiva la eficacia y utilidad del dispositivo, resulta imprescindible revisar la medida, suspender su aplicación y dirigir los esfuerzos a aliviar las cargas que soportan los españoles, así como proporcionar ayudas a familias y empresas para la renovación del parque móvil, mejorando considerablemente la seguridad vial.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1. **Instar al Gobierno de la Nación a** garantizar que ninguna medida de seguridad vial obligue o incentive a los conductores a permanecer dentro del vehículo, práctica firmemente desaconsejada por los protocolos de prevención de riesgos y seguridad en carretera.
2. **Instar al Gobierno de la Nación a** impulsar ayudas para las familias y empresas españolas con el fin de mejorar la seguridad vial mediante la renovación del parque automovilístico de España, desde una perspectiva que garantice la libre convivencia de todas las tecnologías de automoción –combustión, híbridas y eléctricas– sin imposiciones ideológicas.
3. **Instar al Gobierno de la Nación a** cesar en la promoción de normativas y obligaciones que imponen costes innecesarios a las familias, con una finalidad puramente extractiva, y que no repercuten positivamente en el bienestar de los españoles.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Vox y Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del grupo municipal de Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa quien responde al Sr. Martínez que no hace autocritica de la gestión de Vox. En su opinión cualquier medida que reduzca las muertes en carretera resulta positiva y habrá que esperar a ver el resultado de la misma.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz que expone que durante los últimos 5 años 120 personas han perdido la vida por bajarse del vehículo y por eso la DGT implanta medidas para reducir estos

datos. Recuerda que la propuesta de la baliza fue planteada por un diputado de Vox en el Congreso en junio del año 2025 y posteriormente el partido cambió de opinión al respecto. Le recrimina que la moción tendría que haberla traído antes de que la norma entrara en vigor.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D. Juan Miguel Bayonas quien recuerda que la posición del partido Popular es contraria a la obligatoriedad de la baliza pues debería haberse elaborado previamente un protocolo de su uso. Considera que a través de la declaración de la renta se debe devolver a los ciudadanos este importe debiendo ser no una medida obligatoria sino recomendable. Entiende que el gobierno ha querido recaudar con esta medida 300 millones € en concepto de IVA.

Interviene de nuevo el Sr. Martínez quien se alegra de que su partido hubiera rectificado puesto que es posible que exista una red clientelar de empresas beneficiadas por esta medida.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (grupos municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 9 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Gobierno de la Nación a garantizar que ninguna medida de seguridad vial obligue o incentive a los conductores a permanecer dentro del vehículo, práctica firmemente desaconsejada por los protocolos de prevención de riesgos y seguridad en carretera.

2º.- Instar al Gobierno de la Nación a impulsar ayudas para las familias y empresas españolas con el fin de mejorar la seguridad vial mediante la renovación del parque automovilístico de España, desde una perspectiva que garantice la libre convivencia de todas las tecnologías de automoción –combustión, híbridas y eléctricas– sin imposiciones ideológicas.

3º.- Instar al Gobierno de la Nación a cesar en la promoción de normativas y obligaciones que imponen costes innecesarios a las familias, con una finalidad puramente extractiva, y que no repercuten positivamente en el bienestar de los españoles.

En turno de explicación de voto interviene el Sr. Sosa quien recuerda que cuando se impusieron los triángulos de emergencia tampoco se hizo un manual de uso.

XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE SOLUCIÓN A LA DEFICIENTE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES A LOS LORQUINOS AFECTADOS POR LOS TERREMOTOS DE 2011.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 21 de enero de 2026 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV que dice lo siguiente:

"Cuando quedan menos de 4 meses para el quince aniversario de los fatídicos terremotos del 11 de mayo de 2011, nos vemos obligados de nuevo a hacer visible la pesadilla burocrática que todavía, después de tres lustros, están sufriendo algunas familias lorquinas que esperan cerrar definitivamente sus expedientes de ayuda en materia de alquiler y reconstrucción de viviendas. Un dilatado retraso que, ya lo hemos dicho muchas veces, lo tuvieron que afrontar estas familias pidiendo préstamos personales a los bancos y adelantando inversiones.

El Gobierno de la región de Murcia recibió el pasado 27 de diciembre de 2024, hace más de un año, un ingreso de 500.000 euros procedente del Gobierno de España para que la primera procediera al abono de estas ayudas. Por ello resulta incomprensible que, contando con el dinero para ello todo ese tiempo, aún siga habiendo familias a las que no se les cierra el expediente sufriendo un bucle de mala burocracia y deficiente tramitación administrativa.

Esta semana pasada nos contaba una de las personas afectadas que la administración regional le adeuda el abono de 29 meses por el alquiler de la vivienda en la que se instaló, tras la calificación de su casa como "ruinosa" con aquel tristemente famoso "punto rojo" que se pintaba en las fachadas de los inmuebles más dañados por los seísmos. Ella y otros afectados siguen esperando después de tanto tiempo unos montantes de dinero que sus familias tuvieron que adelantar firmando préstamos bancarios con intereses que después tuvieron que pagar religiosamente.

Así es, en ese marco temporal de 15 años, la inmensa mayoría de los afectados ha sufrido la inoperancia de una burocracia asfixiante y de unas administraciones regional y local insensibles al drama vivido por los solicitantes de las ayudas. Hasta tal punto eso es así que tuvo que ser el grupo municipal más pequeño de todos los que conforman la corporación lorquina, el de IU, quien se echase a sus espaldas la ingente tarea de asesorar legalmente a centenares de familias a las que se exigía, con pocos miramientos éticos y jurídicos, aquellas infames exigencias de devolución de ayudas económicas.

Dejando expresada en esta iniciativa tanto la ineptitud del gobierno regional, como la distancia, despreocupación y falta de empatía del gobierno local hacia los afectados, nuestro grupo sigue adelante con el compromiso de mantener vivo este asunto hasta que no se acabe de entregar el último euro a la última familia afectada, impulsado la acción política para que a las pocas familias que aún esperan las ayudas para el alquiler y

la reconstrucción, se les cierre definitivamente este lamentable episodio de sus vidas.

Por ello y para ello solicitamos del pleno del Ayuntamiento de Lorca la aprobación de la siguiente **MOCIÓN**:

El Ayuntamiento de Lorca, dando prioridad absoluta a este asunto, pondrá todo su empeño político y todos los recursos que sean necesarios para que, de manera inmediata, los responsables políticos de la región de Murcia acaben transfiriendo el dinero de las ayudas a las familias afectadas, y que éstas puedan cerrar para siempre esta página amarga que, desde el 11 de mayo de 2011, tienen abierta."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. A continuación pide la implicación personal del Alcalde en este asunto.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. Juan Carlos Segura quien expone que todavía hay familias que no han recibido las ayudas porque hay expedientes sin resolver y recuerda que el gobierno central transfirió 500.000 € a la comunidad autónoma para solventar esta situación.

El Sr. Alcalde responde que de su propio puño y letra redactó, junto con el Consejero, la modificación legislativa que permitió desatascar esta situación y que son solamente 3 los expedientes pendientes correspondientes a ayudas de alquiler que no se pueden justificar, e insiste en que son solo 3 de los más de 17.000 tramitados. Añade que cada mandato viene marcado por un acontecimiento y pone como ejemplo el terremoto durante la etapa del Sr. Jodar y la pandemia durante la etapa del Sr. Mateos. Concluye poniendo de manifiesto que durante su etapa como concejal y posteriormente como Alcalde luchó para que todos los afectados por el terremoto cobraran las ayudas lo antes posible.

Interviene de nuevo el Sr. Sosa que responde al Alcalde que existe un expediente con número 9.426/2011 relativo a ayuda para reconstrucción que está pendiente de resolver. Recuerda el día en que se firmó el convenio entre las tres administraciones para que la comunidad autónoma gestionase el reparto de las ayudas, y por eso el Estado transfirió esos 500.000 euros al gobierno autonómico.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Sosa cuantos expedientes quedan.

El Sr. Sosa pide al Alcalde que lo resuelva.

La Sra. Rosa Medina responde que los expedientes de reconstrucción están abonados y que solo faltan 3 relativos a alquiler.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 9 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 15 (grupos municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría rechazó la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV sobre solución a la deficiente tramitación de expedientes a los lorquinos afectados por los Terremotos de 2011.

XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE SALONES DE JUEGO Y APUESTAS Y CENTROS EDUCATIVOS.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 21 de enero de 2026 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV que dice lo siguiente:

"La práctica totalidad de comunidades autónomas españolas tiene establecido en sus respectivos ordenamientos jurídicos el requisito de una distancia mínima entre casas de apuestas y centros educativos para la concesión y la renovación de licencias. Aunque con diferentes condiciones y supuestos, los establecimientos de juego que no cumplen con esos requisitos tienen, finalmente, que abandonar su ubicación próxima a un centro educativo.

No tenemos esa suerte en la región de Murcia. Todos los gobiernos habidos en nuestra región las últimas décadas han renunciado a establecer este criterio en su normativa sobre el juego, a pesar de la responsabilidad que a ese efecto la Ley 2/1995, de 15 de marzo, reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, atribuye al Gobierno regional en la planificación del juego y las apuestas en concordancia con su incidencia social. Esta renuncia se produce, además, a pesar de las diversas observaciones que en este sentido ha emitido el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia en distintos dictámenes con ocasión de las numerosas reformas de la legislación del juego.

Desde la aprobación de la Ley del Juego y Apuestas de la Región de Murcia y de sus respectivos desarrollos normativos, el número de establecimientos de apuestas ha crecido en los pueblos y ciudades de la región de Murcia de forma continua y exponencial hasta situarnos como la comunidad autónoma con mayor ratio de salones de juego y casas de apuestas por número de habitantes. Con 364 salones de juego, nuestra región mantiene una ratio de un salón por cada 4.360 habitantes. Cuando a mucha distancia,

Baleares y Canarias (segunda y tercera), tienen uno por cada 7.200 y 7.500 habitantes, respectivamente.

En este contexto de crecimiento del juego y ante las demandas sociales en su contra fue anunciado por el gobierno de la CARM un decreto que, por fin, se decía, iba a establecer una distancia mínima entre centros educativos y salones de juego. Mientras se tramitaba, el Gobierno regional llegó incluso a suspender la concesión de nuevas licencias de apertura. Ese decreto fue redactado e informado por el Cesrm –Consejo Económico y Social de la Región de Murcia–, a falta, tan solo, del informe del Consejo Jurídico. Pero desde entonces permanece en un cajón sin intención alguna de que vea finalmente la luz.

Pero en realidad aquel decreto no era más que un lavado de cara para el Gobierno regional y una consolidación del *statu quo* alcanzado tras años de expansión del negocio de las apuestas. Permitía que, en el momento de la renovación de la licencia, se tuvieran en cuenta las condiciones iniciales de su concesión, de modo que, en la práctica, ninguna casa de apuesta tendría que cambiar su ubicación. Por otra parte, la saturación del número de establecimientos en funcionamiento hacía imposible la concesión de nuevas licencias de apertura.

Lo que sucede es que los servicios jurídicos de la CARM advirtieron de la ilegalidad de este planteamiento por ser contrario el artículo 7.2 de la Ley regional del Juego y las Apuestas, que establece que las condiciones para la renovación de las licencias son las vigentes en dicho momento, siendo de aplicación, por tanto, la distancia a centros educativos si llegara a establecerse.

Si finalmente eso ocurriera, las casas de apuestas abiertas junto a centros educativos tendrían los días contados, tal y como sucede en el resto de autonomía españolas. Pero, para no incomodar a la patronal del sector, el Gobierno regional decidió paralizar el asunto y dejarlo morir en un cajón.

Como sabemos, y muy recientemente han publicado los medios de comunicación, la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (TSJRM) ha anulado la reforma urbanística aprobada por nuestro Pleno en enero de 2023 para alejar los salones de juego de los centros educativos. Esa reforma de la que nos dotamos los lorquinos hace más de dos años establecía que esos locales de juegos no podían ubicarse en un radio inferior a 500 metros de las parcelas destinadas a usos de equipamiento escolar, deportivo, sociosanitario o cultural, ni de colegios, institutos, centros de salud y consultorios médicos, cualquiera que fuera su ubicación. Concretando además que la distancia no podía ser inferior a mil metros con respecto a otros establecimientos destinados al mismo fin, existentes ya, o cuya autorización estuviera en trámite.

La sentencia antes citada estima el recurso presentado por dos establecimientos de juego lorquinos contra la reforma puntual del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) relativa a la implantación de salas de juegos recreativos, bingos y otros locales en los que se practiquen juegos de azar en locales de planta baja. La Sala reconoce al consistorio

legitimidad para regular esa materia, pero añade que la medida aprobada ha de ser anulada al no justificarse por qué se establecen unas distancias que son más restrictivas que las aprobadas por la Comunidad Autónoma, administración competente en materia de juegos y apuestas.

Así las cosas y aprovechando que ya hay centros educativos lorquinos que están emulando las acciones frente al juego que también han puesto en marcha otros centros de enseñanza de otras ciudades de la región, es el caso de la comunidad educativa del IES "Ibáñez Martín", ubicado frente a uno de los locales de apuestas más grandes de nuestro municipio, que según cuentan los medios de comunicación ya se encuentran inmersos en una campaña de recogida de firmas que respalde su solicitud de traslado del negocio a las administraciones local y regional.

Teniendo en cuenta también que hay registradas para su debate en el Parlamento regional algunas iniciativas tendentes a alejar las casas de apuestas de las proximidades de centros educativos, instando a regular legalmente de manera estricta y efectiva estas distancias, del Pleno del Ayuntamiento de Lorca solicitamos la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

El Pleno del Ayuntamiento de Lorca, expresando su apoyo a las iniciativas parlamentarias registradas en la Asamblea Regional de Murcia relativas a la implantación legal de unas distancias efectivas entre los salones de juego y apuestas y los centros educativos y sociales juveniles, insta al Gobierno regional y a los distintos grupos parlamentarios que tienen atribuida la iniciativa legislativa en nuestra región, a emular las disposiciones legales que a ese respecto ya han introducido en sus ordenamientos distintas autonomías españolas, y a establecer en su ley regional, de conformidad con los dictámenes de los órganos consultivos y con los servicios jurídicos de la CARM, un alejamiento efectivo entre salones de juego (tanto para nuevas licencias, como para la renovación de las existentes) y centros de enseñanza.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz quien anuncia que su grupo va a apoyar la moción aunque se trata de un asunto complejo. Seguidamente procede a la lectura de parte de un texto normativo de la época de la pandemia donde se exponía que no se cerraban las casas de apuestas. Informa que la comunidad autónoma recauda por impuesto sobre el juego unos 52 millones € anuales, por lo que ve difícil que el gobierno regional cumpla con lo acordado en la moción pese a ser un clamor social. Recuerda que fue el partido Socialista quien promovió la modificación del plan general para alejar los salones de juego.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a María Hernández quien acusa al Sr. Sosa de ser un demagogo pero a pesar de ello apoyarán la moción. Recuerda que en año 2018 el gobierno regional restringió la concesión de licencias a salones de juego y desde entonces no se ha vuelto a abrir ningún negocio de este tipo y se pregunta que ocurre con los juegos online

donde el Estado recauda miles de euros a través de impuestos. Concluye recordando que el plan normativo autonómico recoge una modificación de la norma sobre las casas de apuestas.

Interviene de nuevo el Sr. Sosa que recuerda al Sr. Ruiz que la propuesta de modificación del plan general fue de Izquierda Unida y a la Sra. Hernández le recuerda que el Consejo Jurídico de la región de Murcia le ha dicho al gobierno del Sr. Miras que no puede pretender el mantenimiento de este tipo de negocios.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 20 (grupos municipales Popular, Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 4 (grupo municipal Vox).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Lorca, expresando su apoyo a las iniciativas parlamentarias registradas en la Asamblea Regional de Murcia relativas a la implantación legal de unas distancias efectivas entre los salones de juego y apuestas y los centros educativos y sociales juveniles, insta al Gobierno regional y a los distintos grupos parlamentarios que tienen atribuida la iniciativa legislativa en nuestra región, a emular las disposiciones legales que a ese respecto ya han introducido en sus ordenamientos distintas autonomía españolas, y a establecer en su ley regional, de conformidad con los dictámenes de los órganos consultivos y con los servicios jurídicos de la CARM, un alejamiento efectivo entre salones de juego (tanto para nuevas licencias, como para la renovación de las existentes) y centros de enseñanza.

XVI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE VIVIENDA.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 21 de enero de 2026 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV que dice lo siguiente:

"Muy recientemente hemos sabido a través de los medios de comunicación -nuestra exclusión del consejo de administración de SUVILOR no nos permite saberlo por otras vías- que el Ayuntamiento de Lorca ha anunciado la salida a licitación de un solar perteneciente al patrimonio municipal de suelo y ubicado en el barrio de La Viña. Algo más atrás en el tiempo, a mediados de 2024, también conocimos por esos mismos medios del anuncio hecho público por la Concejalía de Patrimonio de este ayuntamiento consistente en subastar otro solar público ubicado en el corazón urbano de Lorca.

Dijimos entonces, y queremos recordarlo ahora, que a la política se debe venir a gestionar lo público para garantizar derechos ciudadanos, como el de la vivienda, no a vender solares edificables públicos que debieran estar siendo gestionados por la empresa municipal SUVILOR para poner viviendas públicas en el mercado lorquino.

Toca otra vez recordar que el urbanismo es una "función pública" que tiene por objeto la ordenación, dirección, programación, supervisión, control y, en su caso, ejecución, de la utilización del uso del suelo y la transformación urbanística de éste, y que los principios rectores que deben informar la política urbanística del Ayuntamiento de Lorca, y de todos los ayuntamientos de España, son claros y están expresamente establecidos en la Constitución Española:

1) Derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada

2) Utilización del suelo de acuerdo con el interés general para evitar la especulación

3) Participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística".

Toca también traer a la memoria de esta Corporación cuál es el objeto social de la empresa SUVILOR, y porqué, al menos en nuestro grupo fue así, tras la prolongadísima, costosísima e interrumpida liquidación de SUVILOR apostamos por el "reflotamiento" de esa empresa pública municipal de suelo y vivienda. Una empresa que debería tener como objetivo principal facilitar a la ciudadanía el acceso a una vivienda digna, apostando por la intervención sobre situaciones de mayor vulnerabilidad y cumpliendo con el cuadro de fines sociales para los que se creó, desde el convencimiento de que la vivienda es un bien y un derecho básico e imprescindible para la vida y la integración social, y que no puede convertirse en objeto de especulación, ni tratarse como una mera mercancía.

Invito a repasar los fines sociales de SUVILOR, reseñando que los estatutos de la citada empresa, que no han cambiado desde que el 28 de agosto de 2001 (hace casi 23 años) se publicasen en el BORM, dicen lo siguiente:

Artículo 2.º Objeto social.

A. Estudios Urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de Planes de Ordenación y proyectos de urbanización, así como de cualquier otro instrumento urbanístico y la iniciativa para su tramitación y aprobación.

B. Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación de suelo y renovación o remodelación urbana como a la realización de obras de infraestructura urbana, y dotación de servicios, para la ejecución de los planes de ordenación. Y por consiguiente, la promoción y gestión de suelo y su urbanización en sectores y polígonos de

actuación urbanística de cualquier uso, dentro del término municipal de Lorca, sin perjuicio del sistema que en cada caso se adopte para la elaboración y ejecución del Planeamiento Urbanístico.

C. La realización de obras de infraestructura y dotación de servicios de áreas o polígonos de actuación, y en general, la ejecución en ellos de toda clase de obras e instalaciones que sean necesarias al efecto.

D. Gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, en caso de obtener la autorización correspondiente, conforme a las normas aplicables en cada caso.

E. Adquisición, promoción y, en su caso, construcción y rehabilitación de viviendas, con o sin protección oficial, para atender, entre otras, a las necesidades de los grupos de población de insuficiente capacidad económica, mediante su arrendamiento, cesión del derecho de superficie, enajenación o cualquier otra figura jurídica, en su caso.

F. Fomento de la edificación y rehabilitación por el propio usuario.

G. Investigación, información, asesoramiento, colaboración y ejecución de estudios, actividades técnicas y cualquier otro instrumento de gestión relacionado con el Urbanismo y la vivienda, incluyendo la gestión en la ejecución del planeamiento.

H. Realizar convenios con los organismos competentes, que deban coadyuvar, por razón de su competencia, al mejor éxito de la gestión.

Y saltando del ámbito local al regional, y al objeto de dar coherencia a los acuerdos contenidos en esta moción, también queremos expresar que nunca la región de Murcia había recibido tanto dinero del Estado para ayudas al alquiler de viviendas y nunca esas cantidades habían estado tan mal gestionadas. Sin irnos más allá en el tiempo, hablamos de dos planes de vivienda (2018-2021 y 2021-2025 y del denominado "Bono Alquiler Joven" puesto en marcha por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) en una región en la que en una sola década el precio de los alquileres ha subido un 84%, seis puntos por encima de la media nacional.

Gestionar bien es FUNDAMENTAL. La ejecución de los montantes de dinero recibido del gobierno de España (el Gobierno regional nunca pone nada) ha sido de solo el 44% en el Plan 2021-2025 (4,5 millones de 10,5 millones, donde además sólo se ha pagado el 41%). Por lo que hace al Plan de vivienda estatal 22-25, que incluía dos programas vinculados al alquiler, de los 5,7 millones recibidos por la región de Murcia desde el gobierno de España, sólo se han gastado 300.000 euros (una ejecución ínfima del 6,9%). Sobre el Bono Alquiler Joven hay que reseñar que de los más de 17 millones de euros sólo se ha ejecutado el 40%. E igualmente es escasísima la ejecución (en el primer año) de los 8,8 millones contemplados en la planificación 25/26/27.

En resumidas cuentas el Gobierno regional ha recibido, desde 2022 a la actualidad, más de 34 millones de euros para un asunto tan sensible y

necesitado de intervención pública, y la gestión ha sido lamentable a tenor de los porcentajes de ejecución.

Y todo eso en una región, y en un municipio como el nuestro, tan necesitado de poner viviendas en el lado de la oferta.

Es verdad, lo hemos dicho otras veces y conviene no olvidarlo, que el problema de acceso a la vivienda en Lorca tiene como principal causa el de la escasísima renta media (o salario medio) de los lorquinos. Todos sabemos, principalmente los jóvenes, que la precariedad de los empleos y los escasos salarios que se pagan en Lorca en términos generales, apenas dan para sufragar un alquiler en condiciones. Meterse en la compra de una vivienda es ya prohibitivo para la mayoría, sean jóvenes o personas más mayores con problemas habitacionales de toda índole. A esa escasez de los salarios se une, precisamente, que Lorca no tiene ni definida, ni en el horizonte, ni en ningún sitio, una política pública en materia de vivienda, más allá de vender su patrimonio al mejor postor para hacer caja.

A ello también hay que sumar la inoperancia e ineficiencia en la gestión de SUVILOR, para aprovechar los recursos propios y los que otras administraciones ponen a disposición de los ayuntamientos para hacer política de vivienda en beneficio de todos.

Dicho todo lo anterior, del Pleno solicito la aprobación del siguiente **ACUERDOS**:

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca renuncie por completo a la "monetización" de las "plusvalías generadas por la acción urbanística" y del patrimonio municipal de suelo y, de acuerdo al cuadro de objetos sociales de SUVILOR contenidos en sus estatutos (art. 2 E) utilice el suelo público para promoción pública y, en su caso, construcción y rehabilitación de viviendas.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al gobierno regional de Murcia a atender y gestionar con el rigor y la eficiencia que exigen la dramática situación de acceso al derecho a la vivienda de decenas de miles de jóvenes murcianos y lorquinos, los recursos contenidos en los Planes Estatales de Vivienda, mandando a la empresa SUVILOR a atender y aprovechar para Lorca las posibles líneas de ayuda de las que podamos ser beneficiarios en esos planes estatales gestionando la llegada a Lorca de todos los recursos posibles para facilitar el acceso al derecho a la vivienda de los lorquinos.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal de Vox interviene D.^a María Teresa Ortega quien expone que el gobierno central prometió construir miles de viviendas y desde entonces la situación solo ha empeorado por lo que se pregunta porque solo se han construido 1.600 viviendas públicas. A continuación, ofrece datos relativos a la vivienda pública en el año 1975 y

los compara con los de hoy. Muestra un gráfico que señala que se ha construido un 84% menos de vivienda pública en los últimos 40 años.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce quien comparte el fondo de la moción, en cuanto a la necesidad de más vivienda pública, y reconoce que durante los últimos 40 años se ha hecho poco en materia de vivienda pública. Afirma que no recuerda haber visto en internet titulares donde Vox pida la construcción de más vivienda pública y solicita la votación por separado de los acuerdos. Recuerda que las competencias en materia de vivienda las ostenta la comunidad autónoma.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a María Hernández quien adelanta que su grupo votará en contra de esta moción y explica que los estatutos de Suvilor fueron modificados del 4 de diciembre de 2024 y que el Sr. Sosa votó en la sesión de la Junta General. Añade que en el Consejo Sectorial del Casco Histórico se explicaron todos los proyectos que en materia de vivienda lleva a cabo el Ayuntamiento en colaboración con la comunidad autónoma y más concretamente la construcción de 25 viviendas públicas en el casco histórico.

Interviene de nuevo el Sr. Sosa quien responde que ha hecho alusión al dinero que el Estado da a la comunidad autónoma para vivienda y recuerda a la Sra. Ortega que después de 1975 sí que se han construido viviendas públicas en nuestra ciudad como por ejemplo en la zona de la Alberca y en el barrio de San Diego. Por último, acepta la votación por separado.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 1.- y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 1 (grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 15 (grupos municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 8 (grupo municipal Socialista).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría rechazó el punto primero.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto 2.- y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 9 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 15 (grupos municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría rechazó el punto segundo.

En turno de explicación de voto interviene la Sra. Ortega manifestando que después de 1975 se han construido 200.000 viviendas

protegidas, pero son insuficientes. Entiende que el problema no está en la comunidad autónoma, sino en los elevados impuestos ya que antes la gente pagaba su vivienda en 7 u 8 años.

XVII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde, interviene D.^a María Ángeles Mazuecos que formula la siguiente pregunta:

“El servicio de taxi constituye un servicio público esencial cuya regulación, en el ámbito urbano, corresponde a los ayuntamientos, de conformidad con la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi en la Región de Murcia, así como con la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi del Ayuntamiento de Lorca.

Dicha normativa establece que corresponde al Ayuntamiento proponer la actualización de las tarifas del taxi urbano, que posteriormente deben ser autorizadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de garantizar la viabilidad económica del servicio y unas condiciones dignas para los profesionales del sector.

En este sentido, los profesionales del taxi de Lorca vienen trasladando desde hace tiempo que las tarifas urbanas del centro del municipio de Lorca no han sido actualizadas, pese al incremento generalizado de los costes de explotación, lo que está repercutiendo negativamente en la sostenibilidad del servicio.

Del mismo modo, los taxistas que prestan el servicio de taxi rural han denunciado la existencia de facturas pendientes de pago correspondientes al año 2025, derivadas de servicios ya prestados para el Ayuntamiento, sin que hasta la fecha se haya procedido a su abono.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos el siguiente ruego:

Rogamos que el Ayuntamiento de Lorca solicite de manera inmediata la actualización de las tarifas del taxi urbano del centro del municipio ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, o en su defecto, informe de los motivos por los que no se ha realizado dicha solicitud y del calendario previsto para llevarla a cabo.

Rogamos que el equipo de gobierno proceda al pago efectivo, sin más demora, de las facturas pendientes del servicio de taxi rural correspondientes al año 2025, garantizando así el cumplimiento de sus obligaciones con los profesionales del sector.”

Responde D.^a María Carmen Menduiña que manifiesta que los taxistas están asfixiados por las políticas del gobierno de la nación como autónomos que son. Esta demanda no fue atendida por el anterior gobierno municipal quien ni siquiera se reunió con los taxistas. Se está a la espera de que estos trabajadores presenten los documentos necesarios. Y respecto a la cuestión de las facturas del taxi rural, desde el mes de enero todas están abonadas.

Interviene D. José Luis Ruiz Guillén que realiza el siguiente ruego:

"Hace tan solo unos días tuvimos conocimiento a través de los medios de comunicación de la sentencia de Tribunal Superior de Justicia que tumba las distancias mínimas para las casas de apuestas. Dicho fallo estima el recurso de varias empresas del sector del juego contra la modificación del Plan General de Lorca, una medida que fue aprobada por unanimidad bajo el anterior mandato socialista para limitar la proliferación de estos locales y que pretendía "blindar" a la ciudadanía, estableciendo una distancia mínima de 1.000 metros entre locales de juego y 500 metros respecto a centros educativos y sanitarios.

Inmediatamente desde el Grupo Municipal Socialista, su portavoz, Isabel María Casaldueiro mostró la profunda preocupación del PSOE ante esta sentencia y frente a la coyuntura que vive el municipio de Lorca, ya que hay que recordar que Lorca triplica la media nacional de locales de juego; y esto es algo que no podemos permitir.

Ante este revés judicial, el PSOE de Lorca considera "imprescindible" que el Ayuntamiento agote todas las vías legales y que en este momento pasan por la presentación, por parte del Ayuntamiento de Lorca, de un recurso de casación al TSJ.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

Vista la sentencia referida y los plazos que se establecen en la misma, ¿cuál es el plazo máximo para presentar el recurso de casación frente a esta sentencia? ¿Ha presentado ya, o tiene intención de hacerlo, el correspondiente recurso de casación frente a la citada sentencia?, defendiendo así la unanimidad de todos los partidos políticos manifestada en el pasado pleno de enero de 2023 así como el interés general de la mayoría de la sociedad lorquina."

Contesta D.^a María Hernández que la sentencia es firme y no se ha recurrido.

A continuación interviene D.^a Isabel María Casaldueiro que realiza la siguiente pregunta:

"El pasado 7 de enero, y con más de 3 meses de retraso, por fin se puso en marcha la Escuela Infantil Municipal del Barrio de San Antonio, con la sorpresa para las familias usuarias de la misma de que abre en unas condiciones claramente deficitarias, al carecer de servicios esenciales como el comedor escolar, un recurso fundamental para las familias que dejan allí a sus hijos e hijas y, especialmente, para los niños y niñas que pasan muchas horas al día en el centro.

Son decenas de familias las que llevaban meses esperando la apertura de esta escuela después de que el equipo de gobierno se

comprometiera a su puesta en marcha para el inicio del presente curso 2025/2026 y mantuviera durante todo este tiempo una falta absoluta de información y de transparencia hacia los padres y madres afectados, que ahora ven con estupefacción como carece de un servicio tan esencial.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto el equipo de Gobierno dotar a la escuela infantil de San Antonio del servicio de comedor?, y en caso afirmativo, ¿en qué fecha se estima que los usuarios puedan hacer uso de este servicio?"

Responde a la pregunta D.^a Rosa María Medina indicando que se ha informado de todo a los padres y que el equipo de gobierno tiene intención de dotar a la escuela de un servicio de comedor pero antes habrá que tramitar el correspondiente procedimiento teniendo en cuenta además que los precios públicos están desfasados.

Por último por parte del grupo municipal Socialista interviene D.^a Antonia Pérez que formula el siguiente ruego:

"El centro neurálgico del Campillo es una zona que actualmente constituye una nueva área de expansión residencial, habitada mayoritariamente por familias jóvenes con hijos de corta edad, lo que incrementa la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial, peatonal y salubridad. Estas familias se han encontrado un grave problema cada vez que llueve.

En el estado actual, cada litro de agua de lluvia que cae en este punto permanece estancado, al no existir ningún sistema de evacuación, de modo que el único desagüe se produce de forma forzada por el arrastre provocado por el paso de los vehículos. Esta circunstancia genera salpicaduras constantes, acumulación de suciedad y molestias relevantes para los vecinos colindantes, además de suponer un riesgo para peatones y conductores y acelerar el deterioro del firme.

Por todo ello, precisa de una solución adecuada, mediante la ejecución de imbornales, canalizaciones u otras infraestructuras de drenaje, con el objetivo de dar respuesta a una demanda vecinal justificada y mejorar la calidad de vida en esta zona urbana en crecimiento.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos el siguiente ruego:

Que el Ayuntamiento de Lorca exija a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, titular de esta carretera, a que estudie y ejecute, con la mayor celeridad posible, la instalación de un sistema adecuado de drenaje de aguas pluviales en la confluencia de la carretera de Almenara con el Camino Hondo de El Campillo, situada dentro del núcleo urbano de esta pedanía de El Campillo, una de las más pobladas del término municipal."

Contesta D. Ángel Meca que el escrito a la comunidad autónoma ya está hecho.

A continuación por parte del grupo municipal Izquierda Unida- Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa que formula la siguiente pregunta:

"La falta de implementación de un instrumento legal efectivo en el conjunto histórico de Lorca como el PEPRICH (o similar) está deteriorando amplios sectores del centro histórico de nuestra ciudad.

Son muchos los inmuebles afectados por la dejadez pública de décadas en la protección y en la rehabilitación de calles emblemáticas del casco histórico de Lorca.

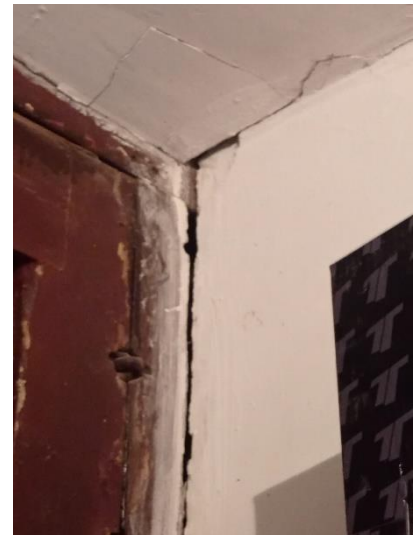
Las fotografías que anexo a esta pregunta corresponden a la vivienda sita en el 42 (y colindantes) de la calle Cava. En ellas se observan paredes y techos agrietados como consecuencia del abandono de inmuebles colindantes, incluido un solar que, por su estado, todo apunta a que estaría provocando filtraciones en la vivienda referida y afectada por el agrietamiento.

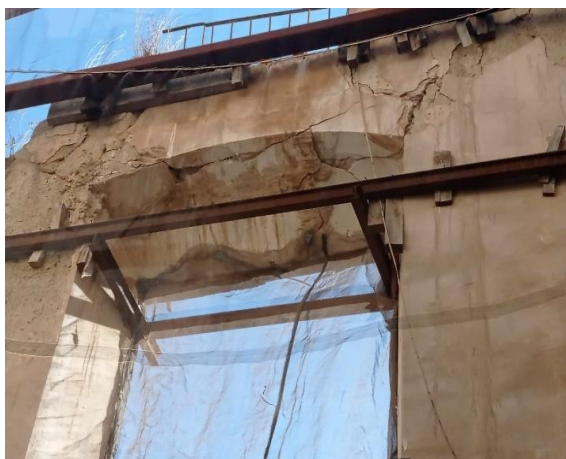
También anexo fotos de los dinteles de algunas ventanas del inmueble colindante apuntalado, que no sólo tendría afecciones directas en la vivienda a la que nos referimos. Su evidente deterioro nos advierte del peligro de desprendimiento a una calle transitada, entre otros, por los escolares que acuden a diario al centro educativo allí ubicado.

Toda vez que nos consta la disposición de los propietarios afectados a la revisión por parte de técnicos municipales para comprobar el estado arquitectónico de la vivienda y las causas del mismo, formulamos la siguiente **PREGUNTA:**

¿No creen Ustedes que sería "justo y necesario" trasladar a los servicios urbanísticos la orden precisa para que se gire una visita a las viviendas y solares referidos y comprobar sus estados arquitectónicos y determinar las causas de los deterioros, con el resto de cuestiones que procedan y se deriven de la misma?

ANEXO DE FOTOGRAFÍAS





Responde D.^a María Hernández que se ha explicado en el Consejo del Casco Histórico todo lo que se está haciendo en el recinto así como el trabajo de los servicios de Urbanismo.

De nuevo el Sr. Sosa realiza el siguiente ruego:

“Trasladando una demanda vecinal que nos llega del muy abandonado y necesitado de atenciones en todos los órdenes barrio de Los Ángeles, hace muchos años, y para evitar los arrastres de sedimentos y material sólido de un cabezo que los vecinos de allí siempre han llamado “monte San Jesús”, se construyó un gavión de malla y piedra que ha venido haciendo su función de presa filtrante y que lleva ya mucho tiempo colmatado, obstruido y superado, sin cumplir su tarea.

Debido a ello, cada vez que llueve con cierta intensidad se producen arrastres que llenan de tierra, piedras y barro la parte alta del denominado Paseo de Los Ángeles, como se puede constatar en las fotografías que anexamos.

Con esos antecedentes, formulamos la siguiente **PREGUNTA:**

¿Creen que los vecinos de Los Ángeles merecerían mejor atención por parte de las administraciones llamadas a evitar la dejadez descrita? en su caso ¿Cuándo creen ustedes que se solucionará el problema que hemos descrito?."

Contesta al ruego D.^a Rosa María Medina que se va a proceder a la limpieza de parte de la tierra y el resto del terreno su propietario quiere que se expropie.

Se formula la siguiente pregunta por parte del Sr. Sosa:

"Una familia del barrio de San Cristóbal lleva más de ocho años pidiendo auxilio ante la ruina progresiva de su vivienda derivada de unas obras municipales. Ocho años intentando que el Ayuntamiento de Lorca asuma su responsabilidad por la ejecución de unas obras de demolición en unas viviendas colindantes que han acabado generando graves problemas arquitectónicos en su casa, completamente agrietada.

Esta familia de trabajadores del barrio, de las que lleva toda una vida residiendo en una vivienda ubicada en una de las laderas del Calvario Viejo, en la calle Ponce de León y junto a la rabalera calle Meca, lleva todo ese tiempo sufriendo un "calvario". No entienden el funcionamiento lento, pesado y farragoso de la burocracia municipal, muchas veces indescifrable, para asumir y reparar el daño que se les ha ocasionado como consecuencia de unas obras municipales de demolición de viviendas en aquel entorno mal ejecutadas.

Esas obras municipales se llevaron a cabo para poder acceder a los cabezos y proceder a la limpieza de las laderas, eliminando viviendas ruinosas y cuevas. Ese trabajo se hizo, pero dejando sin impermeabilizar y sin macizar los terrenos resultantes que colindan con la parte trasera de la vivienda afectada, con las consecuencias que ahora son tan perceptibles.

Así que una vivienda que llevaba más de medio siglo resistiendo terremotos y lluvias intensas, finalmente no ha podido resistir el mal hacer de unas obras municipales mal ejecutadas y pésimamente dirigidas.

Los hechos se remontan a las tardías obras de reparación del terremoto. Estos entornos, secularmente olvidados por los gobiernos locales, fueron de los últimos en lograr inversiones públicas para paliar las consecuencias de los terremotos de 2011; y, cuando por fin acudió a ellos la "pala municipal", hace ahora ocho o nueve años, lo hizo para demoler dos viviendas ruinosas y varias oquedades en el terreno, ocasionando con ello daños en la vivienda de esta familia que ahora nos ocupa, un inmueble que, desde entonces hasta el día de hoy, empieza a ceder y a llenarse de grietas que siguen ensanchándose en la actualidad en buena parte de sus dependencias.

Una casa humilde de un matrimonio de personas jubiladas, con varios hijos y nietos (alguna de ellas invidente) que no tienen más patrimonio, ni más solución habitacional, que esa casa que adquirieron con años de trabajo

y esfuerzo, hace más de medio siglo, y que hoy, rodeada de solares municipales repletos de basura y de casas ruinosas objeto de "ocupación" que son propiedad de unos bancos que se desentienden de ellas, podría venirse abajo en cualquier momento.

Una familia que en su día presentó una reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento de Lorca, titular de las obras, y que ha atendido y formulado todas las aclaraciones, peticiones de subsanación instadas desde la administración local, y formalización de recursos en vía administrativa que se le han ofrecido.

Una familia que, pese a las evidencias, y pese al informe de la arquitecta municipal y jefa del Servicio de Intervención Urbanística, en el que se manifiesta que los daños causados en el inmueble "podrían estar relacionados con las actuaciones municipales realizadas en aquel lugar", no entiende que el asunto no se haya resuelto satisfactoriamente ya.

Con esos antecedentes, ruego respuesta a la siguiente **PREGUNTA:**

¿Están Ustedes satisfechos con la respuesta que el Ayuntamiento de Lorca lleva dando a esta familia durante años? ¿No creen que merecen algo mejor? ¿piensan quienes tienen la posibilidad de hacerlo en esta administración local ayudar de algún modo a esta familia? En su caso ¿cuándo y cómo?."

Responde a la pregunta D.^a María Belén Pérez manifestando que ya ha respondido quien le precedió como concejal de Patrimonio y que las filtraciones de agua no procedían de ninguna propiedad municipal, por eso se desestimó la reclamación de la propietaria.

Por último, el Sr. Sosa realiza el siguiente ruego:

"Los grupos políticos de la oposición, las plataformas y asociaciones culturales de Lorca, las asociaciones vecinales, y mucha gente de Lorca a través de los más diversos cauces de expresión, incluido el derecho de reunión y manifestación, ya han puesto de relieve su enfado ante el inexplicable y dilatado en el tiempo cierre del Teatro Guerra.

Todo son excusas y patadas al problema sobre el calendario en torno a un elemento patrimonial emblemático de la cultura de Lorca que debiera estar dotado de una atención continúa y de un mantenimiento consignado, año tras año, en el presupuesto local.

Lo hemos dicho otras veces, la sociedad lorquina de 1861 supo poner en pie un edificio emblemático de la ciudad en el que a lo largo de 164 años se han programado y desarrollado cientos de espectáculos culturales de enorme calidad. Un inmueble histórico que pasó momentos de olvido y deterioro y que las reivindicaciones del tejido cultural de Lorca lograron colocar en la agenda política del momento hasta procurar su restauración y reinauguración en 1989.

Como no nos conformamos con las reacciones del gobierno local afirmando que en el invierno del 2026 "podría abrir" el Teatro Guerra, cuyo deterioro aumenta con su abandono, haciéndolo más costoso, y toda vez que de los 100.000 euros iniciales en los que se estimaba la solución al problema, se ha pasado ya a los 700.000 para, según se dice, poder abrirlo en condiciones, queremos información "en tiempo real" de todo cuanto tenga que ver con este icono de la cultura de Lorca, y queremos también entrar al

Teatro y comprobar su estado actual, porque entendemos que poder visitar infraestructuras públicas locales es un derecho instrumental a la función de control y fiscalización que las normas básicas de régimen local otorgan a los concejales, y no sólo a los que forman parte de los gobiernos locales.

Con esos antecedentes, ruego respuesta a la siguiente **PREGUNTA:**

¿Tiene algún inconveniente el gobierno local en facilitar a este grupo municipal copia de proyectos, presupuestos, y cuantos otros documentos obren en su poder relativos a las previsiones de intervención municipal sobre el Teatro Guerra? ¿Tiene el gobierno local algún inconveniente, que se sustente en una norma legal, para que este grupo de la oposición pueda visitar, asistido por los técnicos que estime convenientes, el interior del Teatro Guerra y comprobar el estado del inmueble?."

Contesta D. Santiago Parra que el 11 de diciembre de 2025 se dio una rueda de prensa sobre el proyecto y su financiación. Se tomó la decisión de cerrar el teatro porque el sistema antiincendios no cumplía la normativa vigente así como la red de tuberías. La Dirección General de Cultura ya ha dado el visto bueno para intervenir.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 14:50 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretaria General, doy Fe.